

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto N° 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS**  
**AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>LEYES</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>DECRETOS</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>RESOLUCIONES</i>		
<i>FIRMA</i>	<i>pág.</i>	<b>54</b>
<i>CONJUNTA</i>		
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	<b>64</b>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	<b>87</b>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	<b>93</b>
<i>SOCIEDADES POR</i>		
<i>ACCIONES</i>	<i>pág.</i>	<b>101</b>
<i>SIMPLIFICADAS</i>		
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	<b>103</b>

# Sección Oficial

## LEYES

### FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 29000 del día 23 de abril de 2021 se publicó la Ley N° 15.279, deslizándose un error material involuntario en la tabla “Segmento - Monto sumatoria de valuaciones” del punto 2) del Anexo I. Donde dice “Monsto sumatoria de valuaciones” debe decir “Monto sumatoria de valuaciones”; donde dice “Menor o igual a \$2.500.00” debe decir “Menor o igual a \$2.500.000” y donde dice “Mayor a \$2.500.00 y Menor o igual a \$5.000.000” debe decir “Mayor a \$2.500.000 y Menor o igual a \$5.000.000”

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 209/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-09519096-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la designación interina del contador público Carlos Gerardo SAVIA, en el cargo de Jefe del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina del contador público Carlos Gerardo SAVIA en el cargo de Jefe del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que, por Resolución N° 58/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Stella Maris GÓMEZ al cargo de referencia, generando la vacante para la presente designación;

Que se informan la imputación correspondiente y la existencia de créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 para atender dicho gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda, Clasificación Institucional 11.2.14.00.042, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Jefe del Departamento Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, al contador público Carlos Gerardo SAVIA (DNI N° 20.031.382 - Clase 1968), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42, Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 210/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22255006-GDEBA-HSEDRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 11 de agosto de 2020, de Aníbal José ZABALA al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de agosto de 2020, del Licenciado Guillermo Federico SPERR, y

**CONSIDERANDO:**

Que Aníbal José ZABALA presentó la renuncia, a partir del 11 de agosto de 2020, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, quien había sido designado por Decreto N° 2871/08;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de agosto de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Licenciado Guillermo Federico SPERR, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2020, la renuncia presentada por Aníbal José ZABALA (DNI N° 8.364.165 - Clase 1951) como Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 2871/08, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 28 de agosto de 2020, al Licenciado Guillermo Federico SPERR (DNI N° 29.219.354 - Clase 1982), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03 reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 211/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22254920-GDEBA-HSEDRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 11 de agosto de 2020, de José Luis BRITTO como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de septiembre de 2020, del Licenciado Leonel Antonio FANGIO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que José Luis BRITTO presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 127/11, siendo aceptada a partir del 11 de agosto de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3º del Decreto N° 127/11, dejando establecido que José Luis BRITTO, se reintegra a su cargo de revista como Kinesiólogo Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de septiembre de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Licenciado Leonel Antonio FANGIO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2020, la renuncia presentada por José Luis BRITTO (DNI N° 10.201.977 - Clase 1952), como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 127/11, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2020, los alcances del artículo 3º del Decreto N° 127/11, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Kinesiólogo Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2020, como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Licenciado Leonel Antonio FANGIO (DNI N° 20.492.681 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 212/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-01297534-GDEBA-HIGADAFPMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 31 de diciembre de 2019, de Cecilia Susana BENEDETTI a los cargos de Directora Asociada y de Asistente Social de Hospital "A" del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín y la designación en su reemplazo, a partir del 1º de enero de 2020, como Director Asociado del establecimiento citado, del Médico Juan Pedro PEZZI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Cecilia Susana BENEDETTI presentó, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia para acogerse a los fines jubilatorios a los cargos de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1057/16, y al que posee como Asistente Social de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado;

Que la gestión se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2020, del Médico Juan Pedro PEZZI, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por Cecilia Susana BENEDETTI (DNI N° 12.929.228 - Clase 1959), al cargo de Directora Asociada con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1057/16, y al que posee como Asistente Social de Hospital "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinticinco (25) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días, de los cuales veintiún (21) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días son insalubres, en la Administración Pública provincial, y un (1) año, ocho (8) meses y seis (6) días en la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Cuidados Integrales en Salud, al Médico Juan Pedro PEZZI (DNI N° 28.802.052 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### DECRETO N° 213/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-17790815-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las respectivas vacantes, las que se corresponden con los ceses de las y los exájentes consignados en el Anexo I (IF-2021-01528808-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente;

Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y que se efectuará la correspondiente adecuación de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de cinco (5) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Dos (2) cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Dos (2) cargos. Total Débito: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Cinco (5) cargos. Total Crédito: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, de los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF- 2021-01528810-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, en los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF- 2021-01528812-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III (IF-2021-01528812- GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Partida Principal 1 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2, 3 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo II IF- 2021-01528810-GDEBA-DPTAPDV	82728997ad73d8650ddbfe7af7aa9a4ffee127fbf8358d847eb3742fe8a09abb	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF- 2021-01528812-GDEBA-DPTAPDV	13afac7996fc755edf7c67e35f3ea6d0d3d60873b2a6b33aed95a084e50d1e3a	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 214/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-17285246-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, las que se corresponden con los ceses de las y los exájentes consignados en el Anexo I (IF-2021-06488465-GDEBA- DPTAPDV), que forma parte integrante del presente;

Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que corresponde realizar la respectiva adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3- Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de cuatro (4) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Tres (3) cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.  
Total débito: Cuatro (4) cargos

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Dos (2) cargos. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos. Total crédito: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, diecinueve (19) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, los cuales se detallan en el Anexo II (IF-2021-06488469-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, diecinueve (19) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, en los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF-2021-06488472-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III (IF-2021-06488472-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Ocupacionales 2, 3 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

Anexo II IF-2021-06488469-GDEBA-DPTAPDV 8513d4ba779f35a41f6ad54309b49af1528973f0c7a9d3e2cc3fa48b8e105e01 [Ver](#)

Anexo III IF-2021-06488472-GDEBA-DPTAPDV 071cba3f942d94303f11122510acb077c473611fd850d48b0302cf3e8a460b1 [Ver](#)

### DECRETO N° 216/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15817179-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el cese por incapacidad laboral del agente Ezequiel DÍAZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestionó la conformación de una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Ezequiel DÍAZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 1º de junio de 2015, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 20 de septiembre de 2016, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de Ezequiel DÍAZ en el cargo, a partir del 21 de septiembre de 2016; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, las y los agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, asimismo, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 21 de septiembre de 2016, el cese en el cargo por incapacidad laboral, del agente Ezequiel DÍAZ (DNI N° 29.227.179 - Clase 1981), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 1º de junio de 2015 -fecha en que se realiza la Junta Médica de la Dirección de Salud Ocupacional- y el 20 de septiembre de 2016 -fecha en que dictamina el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9.650 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de doce (12) años, un (1) mes y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, habiendo desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial a abonar al agente Ezequiel

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

DÍAZ el importe previsto en el artículo 1º de la ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá intimar al agente Ezequiel DÍAZ a devolver la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 217/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-1214384-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Sofía IRIBARNEGARAY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Sofía IRIBARNEGARAY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 190/2021, propiciando designar a Sofía IRIBARNEGARAY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la presente gestión cuenta con el aval del presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Presidencia, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sofía IRIBARNEGARAY (DNI N° 31.504.613 - Clase 1985), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 218/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N°4444-44372/2020, mediante el cual la Doctora Elisa SONEIRA eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Elisa SONEIRA fue designada Juez del Juzgado de Paz Letrado de Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana, mediante Decreto N° 1020 del 3 de abril de 1990;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2021;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la doctora SONEIRA;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada funcionaria judicial en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 29 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación a la Dra. SONEIRA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 1° de abril de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Elisa SONEIRA (D.N.I. N° 12.332.747 - clase 1958) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Escobar del Departamento Judicial Zárate - Campana.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 219/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-18778/2020, mediante el cual la Doctora Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA, eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul sede Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul sede Tandil, mediante Decreto N° 1454 del 22 de julio de 2008;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 2 de marzo de 2021;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora GONZALEZ ALORITTA;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dra. GONZALEZ ALORITTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA (D.N.I. N° 12.291.574 - clase 1956) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 220/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N°4444-43674/2020, mediante el cual el Doctor José Luis FERNANDEZ eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N°3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor José Luis FERNANDEZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 1263 del 5 de julio de 2007;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor FERNANDEZ ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de abril de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor FERNANDEZ;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, respecto del nombrado magistrado;

Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. FERNANDEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 1° de abril de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor José Luis FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.940.011 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N°3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 221/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-6281/2021, mediante el cual el Doctor Daniel José DIPP eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Daniel José DIPP fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 2049 del 14 de septiembre de 2005;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el doctor DIPP;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 20 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. DIPP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Daniel José DIPP (D.N.I. N° 11.812.046 - clase 1955) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 222/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-37072/2020, mediante el cual el Doctor Oscar Jorge CORREA eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Oscar Jorge CORREA fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 4428 del 13 de diciembre de 1993;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922 el mencionado funcionario judicial fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1º de marzo de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor CORREA;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones respecto del citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 30 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. CORREA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Oscar Jorge CORREA (D.N.I. N° 8.236.125 - clase 1950) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 1206-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26838024-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Daniela AYBAR DE SAN SEGUNDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Daniela AYBAR DE SAN SEGUNDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvio Raúl BERON, concretada mediante Resolución N° 2135/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Daniela AYBAR DE SAN SEGUNDO (D.N.I. N° 36.570.225 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Claudia Daniela AYBAR DE SAN SEGUNDO (D.N.I. N° 36.570.225 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1207-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25822984-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual trámite la designación de Julio Cesar VERON, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julio Cesar VERON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de COSTA, Heraldo Atilio, concretada mediante Resolución N° 1155/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Julio Cesar VERON (D.N.I. N° 26.935.300 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto EURNEKIAN" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 1228-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-00958085-GDEBA-HSEDJMMSALGP por el cual trámite la designación de Leandro Javier CORREA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Javier CORREA en el cargo de Medico Asistente Interina en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jonatan Ezequiel LACUADRA, concretada mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Leandro Javier CORREA (D.N.I. 26.865.862 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1229-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07710527-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana PARROTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana PARROTA como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica ARIAS, concretada mediante Resolución N° 829/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Adriana PARROTA (D.N.I. 28.963.463 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1230-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-8864066-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Alejandro TEJADA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Alejandro TEJADA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Nélida AZAGRA, concretada mediante Resolución N° 3174/10 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ezequiel Alejandro TEJADA (D.N.I. 38.677.947 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 1231-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15803781-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris ADORNO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris ADORNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora VILLAGRA, concretada mediante Resolución N° 377/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Stella Maris ADORNO (D.N.I. 27.234.843 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada a Stella Maris ADORNO (D.N.I. 27.234.843 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1232-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15206182-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Aldana FROMM en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julieta Aldana FROMM como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Margarita GUILIETTI, concretada mediante Resolución N° 1412/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Julieta Aldana FROMM (D.N.I. 37.818.661 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3- 0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1233-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16721531-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carol Yanina CABALLERO PEREDA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carol Yanina CABALLERO PEREDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

designación dentro del Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carol Yanina CABALLERO PEREDA (D.N.I. N° 18.833.952- Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a Carol Yanina CABALLERO PEREDA (D.N.I. 18.833.952- Clase 1973).

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico-Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1234-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30254145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio BENAVIDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Ignacio BENAVIDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Ignacio BENAVIDEZ (D.N.I. N° 35.900.516 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 1235-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22544524-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Solange GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Solange GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanina Solange GOMEZ (D.N.I. N° 27.382.088 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1236-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20415755-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967- 1817/17, por los cuales tramita la designación de Sasha Ailin KRAWIEC KRAWCZUK, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sasha Ailin KRAWIEC KRAWCZUK como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Noelia LEZCANO, concretado mediante Resolución 11112 N° 919/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sasha Ailin KRAWIEC KRAWCZUK (D.N.I. N° 37.750.241 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Sasha Ailin KRAWIEC KRAWCZUK (D.N.I. 37.750.241 - Clase 1993), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 1237-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17502873-GDEBA-HIEACSDMSALGP y el expediente N° 2962-3849/18, por los cuales tramita la designación de María Yanina SEBASTIANI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Yanina SEBASTIANI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Marina DIAZ, concretada por Resolución 11112 N° 2555/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

María Yanina SEBASTIANI (D.N.I. N° 33.269.424 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1238-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17046508-GDEBA-HIGDOAMSLGP, por el cual tramita la designación de María Inés NAIL, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas)- General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Inés NAIL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Inés NAIL (D.N.I. N° 36.218.155 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1239-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16048552-GDEBA-HIGDOAMSLGP, por el cual tramita la designación de Mariano Luis LUPO, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano Luis LUPO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariano Luis LUPO (D.N.I. N° 22.723.324 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1240-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15718830-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Gabriel MOREIRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Agustín Gabriel MOREIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - ARTÍCULO 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Agustín Gabriel MOREIRA (D.N.I. N° 38.441.042 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1241-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15178470-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sheila Naime Grisel VIZCARRA PINTO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sheila Naime Grisel VIZCARRA PINTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Humberto José DRAGHI, concretada mediante Resolución 11112 N° 586/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sheila Naime Grisel VIZCARRA PINTO (D.N.I. N° 37.026.761- Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000- XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Sheila Naime Grisel VIZCARRA PINTO (D.N.I. 37.026.761- Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1242-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15093805-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra AMARILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Alejandra AMARILLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Simona CHACON, concretado por Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Alejandra AMARILLA (D.N.I. N° 29.364.461 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV- 4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, María Alejandra AMARILLA (D.N.I. 29.364.461 - Clase 1982), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acrede su cese en el cargo que ostenta en Municipalidad de Lomas de Zamora, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1243-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665182-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933- 6069/17, por los cuales tramita la designación de Fabiana Danila VILLEGRAS BOGONI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de marzo de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación de carácter interino de la agente Fabiana Danila VILLEGRAS BOGONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabiana Danila VILLEGAS BOGONI (DNI N° 32.609.765 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1104/15.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabiana Danila VILLEGAS BOGONI (DNI N° 32.609.765 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1244-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14733745-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Solange ARTIGAS ZAPATA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Solange ARTIGAS ZAPATA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carolina Solange ARTIGAS ZAPATA (D.N.I. N° 38.102.852 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1245-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14606309-GDEBA-HZGADIGIMSLGP, por el cual tramita la designación de Carolina Mara DINESCU, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Mara DINESCU como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Elizabeth MORALES, concretada mediante Resolución 11112 N° 1723/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carolina Mara DINESCU (D.N.I. N° 38.145.066 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1246-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14605355-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Alejandro PARDO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Raúl Alejandro PARDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - ARTÍCULO 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Raúl Alejandro PARDO (DNI N° 35.874.454 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Mantenimiento Ayudante) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1247-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11252102-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-2197/17, por los cuales tramita la designación de Gonzalo Augusto GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Gonzalo Augusto GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Augusto GOMEZ (DNI N° 31.073.761 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1669/15.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Augusto GOMEZ (DNI N° 31.073.761 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco,** Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1248-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06317605-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Elizabeth FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Elizabeth FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ALARCON, concretada mediante Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Elizabeth FERNANDEZ (DNI N° 16.801.230 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1249-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-28989770-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura VALDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 10 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Ariel BAUTISTA, concretada mediante Resolución N° 783/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura VALDEZ (DNI N° 29.557.142- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 471-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-18166778-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Decretos N° 3466/07, N° 1890/09, N° 141/2012, N° 142/2012; el Decreto N° 1477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-404-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3º y 4º del Decreto mencionado, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que, de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales; Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2º de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2020-404-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, que como Anexos I a XV, forman parte integrante de la citada Resolución Conjunta;

Que procede en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-404-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26º inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3º del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5º del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-404-GDEBA-ADA.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Autoridad del Agua, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 499-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-20010369-GDEBA-DGAADA, la Ley N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.745, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Decretos N° 3.466/07, N° 1890/09, N° 141/2012, y N° 142/2012; el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, y la Resolución N° RESOC-2020-493-GDEBA-ADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex - OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de la Resolución N° RESOC-2020-493-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, los cuales como Anexos I a III, forman parte integrante de la precitada Resolución;

Que asimismo, por el artículo 6°, se dispuso elevar las actuaciones a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el artículo 5°, Anexo II de la Resolución N° 342/2017;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la Resolución N° RESOC-2020-493-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/2017;

Que el Subsecretario de Energía ha tomado conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la provincia;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el art. 26 inc. 9 de la Ley N° 15.164, los artículos 3° del Decreto N° 1.477/16 y el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la Resolución N° RESOC-2020-493-GDEBA-ADA.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Autoridad del Agua, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial, y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone,** Ministro

**RESOLUCIÓN N° 509-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-03041203-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Salto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Salto, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha prestado conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3º del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Salto, representada por el señor Intendente Ricardo José ALESSANDRO; que como Anexo CONVE-2021-03079901-GDEBA- DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al sr. Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**CONVE-2021-03079901-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP6b51b5d5ebf3efddba60b316b5c01391eff5f68697afc875df6193f178ff81fb [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 510-MIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22945382-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Almirante Brown; y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mencionada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Almirante Brown, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, 3º del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por el Señor Intendente, Dr. Mariano CASCALLARES, que como Anexo CONVE-2020-22953334-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y

Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-22953334-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

e011724301315ec7829209c7265d1d6ac11e18c72c57961356cf812804cc3dec [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 512-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22544723-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Plata, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927,26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, y los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de La Plata, representada por el señor Intendente, Julio César GARRO, que como CONVE-2020-22614405-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone,** Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-22614405-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

104573c4d27bb6bb5d5ca3cf43a7104f49954c1749fc86ef8143994a2af97117 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 514-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-24501276-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mencionada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, N° 36/2020 y el artículo 3º del Decreto N° 1.350/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, representada por el señor Intendente, Cdr. Luis Ignacio PUGNALONI, que, como CONVE-2020-24538799-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta, segundo apartado e) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone,** Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2020-24538799-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

802798249d771167f680e8d97d08765c4656b6d26c4068f043ef75adf6c4c75f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 519-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-23190367-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tornquist; y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tornquist, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927,26 inciso 11 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, el artículo 3º del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Tornquist, representada por el Señor Intendente, Sergio Fabián BORDONI; que como CONVE-2020-23197760-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-23197760-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

166955cd142cd5219ffb1214a6f923d4b91ddc58f5647f041b7e0a0898c55669 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 520-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03032929-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Carmen de Areco; y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Carmen de Areco, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del

tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3º del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Carmen de Areco, representada por el señor Intendente Iván Darío VILLAGRAN, que como CONVE-2021-03078759-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-03078759-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP 8b47f11d93c87767267da596b75cc67042b125477ed0c902d4c111346333a337 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 527-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-03055901-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrolle;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos

Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte toma conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decretos N° 532/09, el artículo 3º del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada por el señor Intendente Leonardo Javier NARDINI, que, como CONVE-2021-03079880-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-03079880-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

ca70f12219fd558ceea79adb46c1c440ad74e8ff3ec65ca8b3a74de506ea5232 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 574-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II”, para la realización de la obra “Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1º del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referendum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante la CAF; Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de marzo de 2021 de pesos ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintinueve (\$897.409.129,00), a la que agregándole la reserva de pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos doce con noventa centavos (\$89.740.912,90) para ampliación e imprevistos, la suma de ocho millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y uno con veintinueve centavos (\$8.974.091,29) para pago de dirección e

inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.384.454,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil un millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.001.508.587,96),y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos propiciando la presente gestión;

Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión e informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80%) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20%) con fondos provinciales;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/2020, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, el artículo 4 del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-09449042-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-07450501-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-02345942-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-02345988-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de marzo de 2021 de pesos ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos nueve mil ciento veintinueve (\$897.409.129,00), a la que agregándole la reserva de pesos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil novecientos doce con noventa centavos (\$89.740.912,90) para ampliación e imprevistos, la suma de ocho millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y uno con veintinueve centavos (\$8.974.091,29) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$5.384.454,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil un millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos (\$1.001.508.587,96),y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernanza <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8º.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655) y Daniela CARRANZA (D.N.I. N° 31.269.553) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.260.338) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

### ANEXO/S

PLIEG-2021-09449042-GDEBA-DCOPMIYSPGP	15d0d80998f4ea7cbe18da15535159377be25562e07dbaa011c1a516d833d313	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	115578414d1da0cdfb50a6a2d1245d0c94b30680cd0ea5750f0ea5088f70ebb8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-07450501-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	497338dd450c9c813fcf317f3edb12645139b1ed4f10c2441b0bd92716edb9cf	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-02345942-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	2781181da24f45e2f92ab3943420af583d0fec5b4bd2069f5a28ba26316b3348	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-02345988-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	94b128a6c62fbdf43e31b6ebf2cc1ea33caee12eaa1095a265d0dfb85c4a1d79	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 576-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05687484-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración y sus Anexos I y II de fecha 10 de marzo de 2021, suscriptos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración se celebró con la finalidad de constituir Asociaciones Civiles y normalizar su funcionamiento procurando el apoyo recíproco en las tareas que sean imprescindibles y necesarias para constituir el bien común;

Que en ese contexto, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, receptionará la documentación que particulares deban presentar ante dicha repartición en cumplimiento de normas legales y procedimientos administrativos vigentes respecto de Asociaciones Civiles a constituirse en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, para su constitución como asociaciones civiles se establecieron los Estatutos de adhesión detallados en el Anexo I A - (Clubes de Barrios); I - B (Centros de Jubilados); I - C (Centros Culturales); I - D (Sociedades de Fomento); I - E (Jardines Comunitarios); I - F (Organizaciones de Comunidades Migrantes) y Acta Constitutiva conforme el Anexo II;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en un (1) año a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogar por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscriptos con una anticipación de sesenta (60) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración con sus Anexos I y II de fecha 10 de marzo de 2021, suscriptos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 26 de abril de 2021

Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2021-05691508-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO IF-2021-05691701-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y GEDO IF-2021-05691801-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-05691508-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	e375721cea59c7dd59c07284732f9ee7087fbe502ad1456a91f73d326144aec1	<a href="#">Ver</a>
IF-2021- 05691701-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	1d90140aa1a3573bbcd732ee493f8aa150b1f46e11c5a953429a8ebdf269e9e	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-05691801-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	84c351a119502d2fc72fc86ce3cd8b262d7400546c22ba90f5e38647fdc89f7b	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 214-MPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-05900427-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Lorena Noelia SORIA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRETO-2020-82-GDEBA-GPBA, a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido se propone la designación de Lorena Noelia SORIA, a partir del 15 de marzo de 2021 como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Lorena Noelia SORIA, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA (840) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Lorena Noelia SORIA (DNI N° 29.227.129 - clase 1981) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 15 de marzo de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA (840) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 246-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05593801-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP por el cual la Dirección General de Administración gestiona la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21 y aprobación del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexo IV Planilla de Cotización, tendiente a adquirir un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los ascensores instalados en las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - año 2021-2022, por doce (12) meses, desde el mes de junio de 2021, siendo siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022, a partir del perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con la posibilidad de prorrogar por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y de ampliar, prorrogar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada contratación se vuelve necesaria a efectos de contar con el mantenimiento de los ascensores de esta cartera ministerial a fin de dar cumplimiento a las normas, para prevenir posibles accidentes mecánicos y para garantizar la seguridad de quienes los utilizan;

Que la Dirección General de Administración propicia el presente procedimiento, conforme surge de la nota N° NO-2021-05357575-GDEBA-DGAMPCEITGP y de la providencia N° PV-2021-09497346-GDEBA-DGAMPCEITGP (órdenes 7 y 50);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio presta su conformidad a la presente contratación mediante nota N° NO-2021-05568967-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 8);

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21 y Solicitud de Gastos N° 60-481-SG21;

Que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente contratación, conforme al valor mensua justiprecio de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS (\$113.300), totalizando para el período definido la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.359.600), según las constancias que se agregan en el expediente (orden 10);

Que se aduna la constancia referente a la Solicitud de Gastos PBAC N° 60-481-SG21 según se detalla en el informe N° IF-2021-08868072-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 31);

Que en los órdenes 39 y 40 obran notas emitidas a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas en las cuales se solicitó la incorporación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 del crédito necesario para atender la erogación del servicio aludido;

Que la Delegación II de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales toma la imputación Presupuestaria Preventiva del presente gasto referente a la Solicitud de Gastos N° 60-481-SG21 que se describe en el informe gráfico N° IF-2021-09176680-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 42), considerando los presupuestos adunados de las tres Delegaciones de esa Dirección comprendidas bajo la órbita de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que esa delegación, en orden 43, informa que la Solicitud del Gastos aludida se realizó bajo la modalidad de la contratación Plurianual siendo la misma por el plazo estimado en siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022 como refleja el detalle del informe gráfico arriba descripto;

Que en el orden 49 se adunan los datos del proceso de compras referentes a la Solicitud de Gastos PBAC N° 60-481-SG21 descriptos en el informe gráfico N° IF-2021-09494229-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP;

Que se incorporan el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones (IF-2021-09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP), Anexo II Pliego de Condiciones Particulares (IF-2021-09489682-GDEBA-DGAMPCEITGP), Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP) y Anexo IV Planilla de Cotización (IF-2021-09489803-GDEBA-DGAMPCEITGP), conformados según el procedimiento Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/2017 y su modificatoria N° 547/2018 del mencionado Organismo y las Resoluciones Nros. 20/17 y 92/17 y su modificatoria N° 2/2020 de firma conjunta entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y por el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias de la Ley N° 13.981 y por lo normado en artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado Procedimiento Abreviado N° 60-0134-PAB21 para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los ascensores instalados en las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por un período de doce (12) meses, desde el mes de junio de 2021, siendo siete (7) meses del año 2021 y cinco (5) meses del año 2022, a

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

partir del perfeccionamiento del documento contractual o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con la posibilidad de prorrogar por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y de ampliar y prorrogar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC el día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnología de la Provincia, Departamento de Compras y Contrataciones de la Delegación I, calle 51 N° 774, Piso 1°, en la localidad de La Plata Provincia de Buenos Aires con un justiprecio de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.359.600), con arreglo a: Anexo I Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas, y Anexo IV Planilla de Cotización, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y por el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 modificatorias de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones (IF-2021-09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP), el Anexo II Pliego de Condiciones Particulares (IF-2021-09489682-GDEBA-DGAMPCEITGP), el Anexo III Detalle de Renglones y Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP), y el Anexo IV Planilla de Cotización (IF-2021-09489803-GDEBA-DGAMPCEITGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$1.359.600) se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos PBAC N° 60-481-SG21 según detalle del informe N° IF-2021-09176680-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP y en el proceso de compras registrado en informe N° IF-2021-09494229-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP del PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 JURISDICCIÓN 11-UE 60- y su Diferido Año 2022.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a I Delegación II de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### ANEXO/S

IF-2021-09489608-GDEBA-DGAMPCEITGP	94e0032fcaff87a961145202c7a1bc45d9d7adca75e2fa79598b27336f3c7469	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-09489682-GDEBA-DGAMPCEITGP	5f28f0b09308156ccb9d2e67f5d8135693f022b6ecee67535d34b527fc588650	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-09489751-GDEBA-DGAMPCEITGP	e2ed59f6d48af0c4e66c4f8efedfc84bcfa223cd91bb4c60a13135cff6937275	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-09489803-GDEBA-DGAMPCEITGP	0f4eb28c770d411a732d4d8026affe4d923f3bdbd82241d1f7f0984faad12e0a	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 227-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27249675-GDEBA-DTAYLDIIMPCEITGP, por el cual tramita la formalización de un Convenio Marco de Cooperación entre la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, creado mediante la Ley N° 15.164 tiene como misiones y funciones, propiciar e acercamiento de toda la población de la Provincia de Buenos Aires a los bienes culturales universales, a través de los soportes de información y difusión, con sentido educativo y recreativo, como así también desarrollar el Plan de lectura de la Provincia de Buenos Aires en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, con la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares y las demás instancias correspondientes, y ejecutar en el territorio el Programa integral de formación de lectores desplegado en las distintas edades y características culturales;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural y entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que la CONABIP, conforme los términos de su Ley de Creación N° 23.351, tiene como objetivo fundamental implementar las acciones necesarias tendientes a la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares;

Que el objeto del presente acuerdo consiste en implementar programas y acciones que permitan articular actividades culturales y de promoción de la lectura como práctica clave en la formación de la ciudadanía y el fomento de las expresiones populares como aspectos centrales de la cultura y la identidad nacional;

Que dicha cooperación podrá traducirse en la organización de jornadas conjuntas, charlas, cursos y talleres, dictado de capacitaciones, transferencia de tecnología y préstamo de equipamiento, intercambio bibliográfico, desarrollo de plataformas y/o contenidos digitales y/o audiovisuales, consultoría y asistencia técnica y artística, entre otros;

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Que los anexos serán suscriptos dando satisfacción a los siguientes recaudos: a) La identificación de objetivo perseguido, b) La descripción del Plan de Trabajo, c) Las obligaciones y derechos de cada parte y d) El detalle de los aportes materiales y de recursos humanos de cada parte;

Que los resultados parciales o definitivos de los programas que se implementen en el marco del presente convenio de colaboración, podrán ser publicados o dados a conocer en medios periodísticos, en forma conjunta o separadamente por CONABIP y el MINISTERIO, en el último supuesto la parte que dé a publicidad los resultados parciales o definitivos, deberán dejar constancia que los mismos se han obtenido en el contexto del referido acuerdo;

Que el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo I Convenio Específico de Cooperación tendrán una duración de un (1) año, contado a partir de su suscripción y el plazo indicado podrá ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos, debiendo la parte que lo decidiere denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente y ante el silencio de la referida notificación se considerará el término prorrogado;

Que se incorpora proyecto de Convenio en orden 3 a suscribir por las partes como (CONVE-2020-27335872-GDEBA-SSPCMCEITGP);

Que resulta oportuno tramitar las acciones que en el marco de la colaboración descripta se implementen, a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, las que se instrumentarán en Anexo denominados Convenios Específicos de Cooperación, cuyo proyecto a suscribir se aduna en el orden 4 (CONVE-2020-27336067-GDEBA-SSPCMCEITGP);

Que en ese contexto prevalecen los objetivos de fortalecimiento de las Bibliotecas Populares y de promoción del libro y la lectura que revitalicen los recursos y potencialidades culturales existentes en el ámbito nacional, provincial, municipal y de las propias Bibliotecas Populares;

Que en el mencionado proyecto de Convenio Específico de Cooperación las partes manifiestan su interés en desarrollar acciones conjuntas mediante la utilización de los vehículos especializados de los que resulta titular la CONABIP, denominados BIBLIOMÓVILES;

Que las acciones propiciadas encuadran en las previstas por la Resolución N° 1818 de fecha 29 de Junio de 2004 dictada por la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación que aprueba el denominado Proyecto de Circuitos Culturales y reconocen su antecedente en los denominados Proyectos de Circuitos Regionales Para la Promoción de la Lectura con el uso de Bibliomóvil aprobados por Resolución N° 1844 de fecha 1 de agosto de 2008 por la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;

Que las acciones serán promovidas en el territorio de la provincia de Buenos Aires a través de la puesta en circulación de dichas unidades, articulando actividades culturales y de promoción de la lectura con las Bibliotecas Populares como espacios de integración cultural y social en todo el contexto local, acercando la lectura y el libro a todos los sectores desprovistos de oportunidades;

Que resultan objetivo de las presentes acciones: revitalizar el concepto de lectura, fortaleciendo a las bibliotecas populares como espacios vivos de encuentro entre el libro y la comunidad, promover la lectura en niños/as, adolescentes, madres y madres jóvenes y espacios no tradicionales, continuar con las políticas orientadas a aumentar la visibilidad pública de las bibliotecas populares a nivel provincial y local, promover la lectura a través del material bibliográfico orientado a las realidades y diversidades locales y profundizar las articulaciones con actores del sector público y privado y de la sociedad civil en función de ampliar y sostener una política pública integral y federal para el desarrollo del libro y la lectura a través de las bibliotecas populares;

Que para el cumplimiento de tal fin, CONABIP se obliga a facilitar la tenencia de los vehículos especializados denominados BIBLIOMÓVILES al MINISTERIO a través de la oportuna suscripción de instrumentos de comodato, sujetos a las cláusulas y condiciones que se pacten en los mismos respecto de su guarda y su uso y garantizando la observancia de los protocolos, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por los Estados Nacional, Provincial y Municipales según corresponda, relativas a la emergencia sanitaria en la prevención del Covid 19;

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación se adjuntan los proyectos de convenio a rubricar por medio de los cuales la CONABIP cede en comodato a la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio el uso de los vehículos denominados "Bibliomóviles", con el objetivo general de promover, de un modo estable y gradual, el interés por la lectura en la Provincia de Buenos Aires, apoyando asimismo a las Bibliotecas Populares de la zona, para extender el deseo y la disposición a leer de la población en general según se describe en los informes gráficos adjuntos como (IF-2020-28242316-GDEBADPCPCMCEITGP), (IF-2020-28242064-GDEBA-DPCPCMCEITGP) y (IF-2020-28241738-GDEBADPCPCMCEITGP);

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio propicia la continuidad del trámite mediante (PV-2020-27337298-GDEBA-SSPCMCEITGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno según detalle en el ACTA-2020-29513247-GDEBA-AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2021-00251352-GDEBA-CGP y tomó vista la Fiscalía de Estado VT-2021-00262577-GDEBA-SSAYCFDE;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre las partes como (CONVE-2021-08056603-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP), su Anexo I Convenio Específico de Cooperación (CONVE-2021-08056948-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP) y los Convenios de Comodato (CONVE-2021-08063653-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP), (CONVE-2021-08064266-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP) y (CONVE-2021-08159870-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP) por los cuales la CONABIP cede en comodato a la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio el uso de los vehículos denominados "Bibliomóviles";

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Nueva Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO  
Nº 272/17 E Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, su Anexo I Convenio Específico de Cooperación y los Convenios de comodato, celebrados entre la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, los cuales como documentos CONVE-2021-08056603-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, CONVE-2021-08056948-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, CONVE-2021-08063653-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, CONVE-2021-08064266-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y CONVE-2021-08159870-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Convenios Específicos que se instrumenten acorde a lo previsto por la cláusula segunda del Convenio Marco que se aprueba, deberán ser sometidos al análisis de los organismos de asesoramiento y control con carácter previo a su suscripción.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar y dar al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### ANEXO/S

CONVE-2021-08056603-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	62b32ccb140447e6a9dd2323ab855c6e76b3e5c93227cebb1012c4bfaeaad349	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-08056948-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	d5f80cabc38ca6dae888cc4fc2ddde8f12be947b45a0bf5aa15c2fe01fc39436	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-08063653-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	11b6a87f885d60117f52c9b2dc2dd810d184deaf36b4f7ed1147ed9b1709dba5	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-08064266-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	90b34cb764e3b546218e42322096b837262061a0c907e43951dc6274d3c5ba25	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2021-08159870-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP	540370d2cf96458b3d7b40b5dd27587caf4677bebece3eb59240cb1ecb637c42	<a href="#">Ver</a>

### ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 18-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06428532-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propician las designaciones de diversos funcionarios en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 235/20, se aprobó la estructura orgánico funcional de Asesoría General de Gobierno;  
Que mediante la nota identificada como NO-2021-06267257-GDEBA-AGG se propician las designaciones, a partir del 1º de abril de 2021, de Agustín TARELLI en el cargo de Director General de Planificación y de Información Jurídica y de Federico Carlos GIORDANELLI en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación y en los cargos que en cada caso se indica:

- Agustín TARELLI (DNI N° 31.752.096 - Clase 1985) en el cargo de Director General de Planificación y de Información Jurídica.
- Federico Carlos GIORDANELLI (DNI N° 37.806.407 - Clase 1993) en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín

Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05440277-GDEBA-DSTAMJGM, por medio del cual se propicia la implementación del relevamiento integral y obligatorio de información de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Provincial y de aquellos que dispone en alquiler u otra modalidad de afectación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 20 que le corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otros temas, entender y coordinar la administración y gestión de los bienes del Estado;

Que, en ese marco, el Decreto N° 31/2020 aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de coordinar las políticas de seguridad laboral y protección de la salud y entender en la política inmobiliaria estatal a fin de optimizar sus recursos, organizando la demanda de inmuebles y alquileres, y proveyendo las soluciones necesarias para el mejor desempeño del personal en la administración pública;

Que, asimismo, el mencionado Decreto pone en cabeza de la Dirección Provincial de Administración de Bienes la tarea de, entender en la política inmobiliaria estatal a fin de optimizar sus recursos, organizar la demanda de inmuebles fiscales y la solicitud de alquileres por parte de organismos nacionales, provinciales y municipales, teniendo como objeto la racionalización de espacios físicos y de atención, y la mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Administración Pública Provincial, en pos de un mejor aprovechamiento de la planta edilicia;

Que, a su vez, la mencionada Ley de Ministerios prevé en su artículo 25, que le corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas intervenir en la ejecución de la política inmobiliaria estatal dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, realizando respecto de los inmuebles fiscales las afectaciones y desafectaciones necesarias para su cumplimiento;

Que, por su parte, el Decreto N° 22/2020 aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, estableciendo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, tiene entre sus competencias gerenciar de manera integral los inmuebles del dominio de la Provincia de Buenos Aires, receptar, organizar y administrar la demanda de inmuebles del dominio privado del Estado Provincial, y constituir la oferta de los mismos, de acuerdo a la política inmobiliaria estatal dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y evaluar, elaborar e intervenir en los proyectos de actos administrativos, convenios y anteproyectos de ley vinculados a los inmuebles del dominio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales tiene entre sus funciones la ejecución de la política inmobiliaria estatal dispuesta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la administración y organización de la demanda de inmuebles fiscales por parte de organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que mediante el Decreto N° 591/17E se aprobó el Régimen de Racionalización de Alquileres y del Uso de Inmuebles Fiscales, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Economía o la repartición que en el futuro la reemplace;

Que el referido Régimen consagra en sus artículos 10 y 18 del Anexo Único, el deber de información, asignando competencia a la Autoridad de Aplicación para solicitar a las diversas dependencias del Sector Público Provincial, información respecto a los compromisos asumidos en materia de locaciones, al estado de uso y situación de los inmuebles que tuvieren afectados;

Que, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas administra el Sistema de Información de Recursos Inmobiliarios Fiscales (SITRIF) el cual contiene una base de datos de los bienes inmuebles del dominio provincial;

Que atento a que el mencionado sistema se encuentra en proceso de carga de datos, no contando con su información completamente actualizada, impidiendo ello el logro de los objetivos de racionalización de espacios físicos y de atención y mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Administración Pública Provincial, en pos de un mejor aprovechamiento de la planta edilicia;

Que, en dicho contexto, se pone de manifiesto la necesidad de implementar un relevamiento integral y obligatorio de información sobre los bienes inmuebles del patrimonio del Estado Provincial y de aquellos que dispone en alquiler u otra modalidad de afectación, en miras a lograr la actualización e integración del Sistema de Información de Recursos Inmobiliarios Fiscales;

Que, en virtud de ello, deviene necesario requerir a las Jurisdicciones y Organismos que integran la Administración Pública Provincial que brinden información acerca de los inmuebles que administran, a través de la planilla con carácter de declaración jurada, que como Anexo Único (IF-2021-09409706-GDEBA-SSEPYGBMJGM) forma parte integrante de la presente;

Que los datos recabados, como consecuencia de la presentación por parte de las mencionadas jurisdicciones de la planilla que se aprueba por la presente medida, servirá de base para la realización de un relevamiento integral de los inmuebles de dominio provincial;

Que dicho relevamiento permitirá la concreción de los objetivos fijados por el Estado Provincial en cuanto a la preservación

del patrimonio inmobiliario, la puesta en valor de los inmuebles, el uso racional y el buen aprovechamiento de los mismos, así como dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del Régimen de Autoseguro conforme las previsiones de la Ley N° 24.557 y modificatorias, el Decreto N° 3.858/07, y la normativa dictada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en materia de prevención de riesgos del trabajo;

Que, además, el relevamiento previsto permitirá contar con la información relativa al estado de los inmuebles, la cantidad de personas que prestan servicios en ellos, y demás información que permita definir las políticas referidas precedentemente;

Que en virtud de las competencias asignadas por la ya citada Ley de Ministerios y los Decretos N° 591/17 E, N° 31/2020 y N° 22/2020, resulta pertinente facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que consideren necesarias, en el marco de sus respectivas competencias;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 591/17E, N° 31/2020 y N° 22/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º:** Determinar que las Jurisdicciones y Organismos que integran la Administración Pública Provincial deberán llevar adelante el Relevamiento Integral y Obligatorio de Inmuebles, que incluirá a los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Provincial y aquellos de los cuales éste dispone en alquiler u otra modalidad de afectación, y que se instrumentará a través de la herramienta aprobada por el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la planilla que como Anexo Único (IF-2021-09409706-GDEBA-SSEPYGBMJGM) forma parte integrante de la presente, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser suscripta por la persona titular de la Dirección General de Administración, u oficina que hiciera sus veces, de cada Jurisdicción u Organismo que integra la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Las Jurisdicciones y Organismos que integran la Administración Pública Provincial deberán remitir la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales y a la Dirección Provincial de Administración de Bienes, la planilla aprobada en el artículo 2º dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la publicación de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que en lo sucesivo, luego de cumplimentado el requerimiento del artículo 3º, las jurisdicciones u organismos que integran la Administración Pública Provincial deberán mantener actualizada la información relativa a los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Provincial y aquellos de los cuales éste dispone en alquiler u otra modalidad de afectación, mediante el Sistema de Información de Recursos Inmobiliarios Fiscales (SITRIF), conforme las pautas que oportunamente se establezcan.

**ARTÍCULO 5º:** Facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a dictar los instructivos necesarios para la implementación del Relevamiento Integral y Obligatorio de Inmuebles, como así también dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que consideren necesarias, en el marco de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-09409706-GDEBA-SSEPYGBMJGM	7de8cdb8daead660ab9bd805b510651878ecf1fc1accc1e08284a73b93b9d906	<a href="#">Ver</a>
Planilla de relevamiento integral y obligatorio de inmuebles	ac2f6804b8971fdf83a6d9af9101632b88d0c3850cb28f18fe13fa58b19d9f55	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
ORGANISMO PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-21078242-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 9 de marzo de 2021 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos

Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro País la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, a su vez, mediante el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que por ello, resulta conveniente proceder a la aprobación de un convenio marco, con el objeto de establecer relaciones de colaboración y la coordinación de acciones necesarias a los fines de determinar la prevalencia y evolución de la epidemia de COVID-19 a nivel poblacional a partir del análisis de muestras de aguas residuales;

Que, asimismo, en el exordio del referido convenio se establece que, para el logro de su objetivo, las partes podrán celebrar Protocolos Adicionales que detallen las acciones y actividades a realizar, alcances y plazos de ejecución, recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura;

Que el convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, con renovación automática por idéntico período;

Que en atención a lo expuesto, y en el marco de la gestión de la presente emergencia sanitaria resulta conveniente proceder a la aprobación del convenio de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 9 de marzo de 2021 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-06248642-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Juan Ignacio Brardinelli**, Director; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE- 2021-06248642-GDEBA-  
SSCTIMPCEITGP

fba994ebc670ca18a8e3170fb05afe78b31ee538c50e3feb642677818862d78 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 30-DGAMDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-02045692-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes con destino a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para ser distribuidos en el marco del programa "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y

### **CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la provincia de Buenos Aires aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección General de Administración a través de IF-2021-02785949-GDEBA-DGAMDAGP, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto estimado que demandara la presente contratación;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria impulsan la presente adquisición para el funcionamiento del programa "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" y asimismo, llevar a cabo la adquisición de los componentes mencionados en el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS PARA AGRICULTORES FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509" suscripto con fecha 26 de marzo de 2020 e identificado como Convenio N° 4/2020;

Que, asimismo, el "Banco para Abastecimiento de Insumos Agropecuarios", tiene por objetivo complementar las acciones de asistencia técnica y capacitación que se desarrollan en el Ministerio, con provisión de insumos para la producción, y los/as sujetos beneficiarios son las o los productores hortícolas, frutícolas, florícolas, agrícolas, forestales y ganaderos, inscriptos en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires, "Agro Registro MiPyMEs", así como organizaciones o cooperativas de agricultores familiares, establecidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a través del citado convenio se pretende fortalecer la producción forrajera y hortícola, asistiendo a los productores mediante la adquisición y entrega de semillas. De esta manera, se implementarán nuevas estrategias para aportar a la mejora de los sistemas forrajeros y hortícolas;

Que ha tomado intervención el Director General de Administración mediante IF-2021-02818033-GDEBA-DGAMDAGP, prestando su conformidad para el trámite que se propicia y asimismo indicando que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1º del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro mil quinientos veintisiete con 26/00 (USD 194.527,26.-), conforme se observa en presupuesto incorporado a las actuaciones como IF-2021-08147414-GDEBA-DGAMDAGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;"

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09415986-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-09416431-GDEBA-DGAMDAGP) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, que tiene por objeto la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes con destino a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para ser distribuidos en el marco del programa "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro mil quinientos veintisiete con 26/00 (USD 194.527,26.-), conforme se observa en presupuesto incorporado a las actuaciones como IF-2021-08147414-GDEBA-DGAMDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1º de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º** Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

14.796.319; Mariano Gutiérrez Roa DNI 23086320 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.3, Inciso 5, Principal 1 Parcial 4-73 (\$15.416.888,15)- PRG 3, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1 Parcial 3 (\$2.343.642,84)-PRG 1, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9 Parcial 9 (\$161.460,00)- PRG 3, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9Parcial 9 (\$529.800)- PRG 3, ACT. 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2,Principal 5 Parcial 3 (\$514.995,12)-. Unidad Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás José Wittwer Pruyas**, Director

### ANEXO/S

PLIEG-2021-09415986-GDEBA-DGAMDAGP	8bde98b541681ba3b026048000d11ac6f4e5a44ed0219e5b430812277823e115	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-09416431-GDEBA-DGAMDAGP	8bde98b541681ba3b026048000d11ac6f4e5a44ed0219e5b430812277823e115	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 277-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Anestésicos y Psicotropicos afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28319787-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 37/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-63-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 37/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- NORGREEN S.A. los renglones N° 1 y 2 por un total de pesos Ciento un mil doscientos con 00/100 (\$101.200,00). Adjudicar a la firma

- MG INSUMOS S.A. los renglones N° 6,11,12,14 y 15 por un total de pesos Ciento noventa y un mil trescientos setenta y uno con 80/100 (\$191.371,80). Adjudicar a la firma

- DNM FARMA S.A. los renglones N° 9,10,13 y 21 por un total de pesos Doscientos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$203.784,00).Adjudicar a la firma

- LABORATORIOS IMA S.A.I.C los renglones N° 5 y 22 por un total de pesos Setecientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 (\$733.500,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100 (\$1.229.855,80).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18-03 al 31-08-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100 (\$1.229.855,80).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100 (\$1.229.855,80).

ARTÍCULO N° 7: Regístrate, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 296-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud de Ins. de Laboratorio - Especiales II (Inmuno Semiautomatizado) afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27717445-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-89-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 05/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- BIODIAGNOSTICO S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Ciento veintiocho mil trescientos cuatro con 00/100 (\$128304,00). La presente Licitación importa un total de pesos Ciento veintiocho mil trescientos cuatro con 00/100 (\$128304,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 30-03 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Ciento veintiocho mil trescientos cuatro con 00/100 (\$128304,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Ciento veintiocho mil trescientos cuatro con 00/100 (\$128304,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrate, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 303-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Servicio de mantenimiento de calderas, compresores y bombas de vacío afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27779867-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-2-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. los renglones N° 1, 2 y 3 por un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-04 al 31-12-2021.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78).

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015. Sub. 004. Act. 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3. 3. 3. por la suma de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78)

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 308-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Insumos de Hemoterapia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-01571851-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 68/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-92-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 68/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

**ARTÍCULO N° 2:** Adjudicar a la firma

- RAUL JORGE LEON POGGI los renglones N° 7, 37 y 40 por un total de pesos Treinta y ocho mil novecientos noventa con 00/100 (\$38990,00). Adjudicar a la firma

- BIODIAGNOSTICO S.A. los renglones N° 3, 4, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 34, 35, 36, 38 por un total de pesos Novecientos cincuenta y dos mil novecientos veinticinco con 67/100 (\$952925,67). Adjudicar a la firma

- EXSA S.R.L. el renglón N° 10 por un total de pesos Ciento cincuenta mil trescientos ochenta y siete con 60/100 (\$150387,60). Adjudicar a la firma

- FELSAN S.R.L. los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 por un total de pesos Trescientos treinta y nueve mil ochocientos veintitrés con 50/100 (\$339823,50). Adjudicar a la firma

- LABORATORIO GAVAMAX S.A. los renglones N° 2 y 8 por un total de pesos Noventa y tres mil novecientos setenta y ocho con 00/100 (\$93978,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón quinientos setenta y seis mil ciento cuatro con 77/100 (\$1576104,77).

**ARTÍCULO N° 3:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 31-03 al 22-09-2021.

**ARTÍCULO N° 4:** La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO N° 5:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Compra por un total de pesos Un millón quinientos setenta y seis mil ciento cuatro con 77/100 (\$1576104,77).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ciento veintinueve mil doscientos seis con 00/100 (\$129206,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Un millón cuatrocientos veintitrés mil noventa y ocho con 95/100 (\$1423098,95) y Partida 2.5.2. por la suma de pesos Veintitrés mil setecientos noventa y nueve con 82/100 (\$23799,82).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejutivo

### **DISPOSICIÓN N° 309-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28322020-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-3-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 13/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma

- MACEK NICOLAS los renglones N° 2 y 3 por un total de pesos Un millón cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$1048500,00). Adjudicar a la firma

- BIOTEC RP S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$355500,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$1404000,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01-04 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$1404000,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$1404000,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejutivo

### **DISPOSICIÓN N° 312-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Abril de 2021

**VISTO** La solicitud de Servicio de Mantenimiento Edilicio afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27781780-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-125-GDEBA-

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1º:** Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 17/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

**ARTÍCULO N° 2:** Adjudicar a la firma

- PROVESER S.R.L el renglón N° 1 por un total de pesos Tres millones setecientos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.710.400,00). La presente Licitación importa un total de pesos Tres millones setecientos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.710.400,00).-

**ARTÍCULO N° 3:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-04 al 30-09-2021.

**ARTÍCULO N° 4:** La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO N° 5:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones setecientos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.710.400,00).-

**ARTÍCULO N° 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.1. por la suma de pesos Tres millones setecientos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$3.710.400,00).

**ARTÍCULO N° 7:** Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 264-HIEACDAKMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 485992, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/07/2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 16/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-1795-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 27. Que obra a orden 28 el cuadro comparativo de precios. Que a orden 35 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se ha observado el rechazo por precio excesivo de los renglones N° 36, 60, 90, por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello;

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 16/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- ROSPAW S.R.L., renglones N° 4, 13, 14, 16, 49, por la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$31.445,00). A la firma:

- MG INSUMOS S.A., renglones N° 2, 26, 39, 64, 79, por la suma de pesos: TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$322.802,50). A la firma:

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

- DNM FARMA S.A., renglones Nº 1, 7, 15, 19, 20, 21, 28, 30, 31, 35, 37, 38, 40, 45, 50, 51, 52, 54, 58, 70, 74, 76, 84, 88, 89, por la suma de pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATROCENTAVOS (\$842.551,04). A la firma:
- SANTE VITAL S.A., renglón Nº 46, por la suma de pesos: CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$125.500,00). A la firma:
- ALFARMA S.R.L., renglones Nº 6 y 68, por la suma de pesos: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$41.340,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma:

- MG INSUMOS S.A., renglones Nº 9, 11, 17, 22, 23, 44, 47, 48, 66, 69, 75, por la suma de pesos: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$218.787,50). A la firma:
- DNM FARMA S.A., renglones Nº 5, 12, 18, 29, 32, 34, 43, 53, 63, 71, 72, 78, 81, 82, 83, 85, 86, por la suma de pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$844.950,50). A la firma:
- SANTE VITAL S.A., renglones Nº 27 y 92, por la suma de pesos: OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$8.220,00).

ARTÍCULO 4º: Desestimar el renglón Nº 73 ya que está prohibido por la ANMAT.

ARTÍCULO 5º: Rechazar por precio excesivo el renglón nº 3.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones nº 8, 10, 24, 25, 33, 41, 42, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 65, 67, 77, 80, 87 y 91.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/07/2021

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de:

- ROSPAW S.R.L., por la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$31.445,00). A la firma:
- MG INSUMOS S.A., por la suma de pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOSNOVENTA (\$541.590,00). A la firma:
- DNM FARMA S.A., por la suma de pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATROCENTAVOS (\$1.687.501,54). A la firma:
- SANTE VITAL S.A., por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$133.720,00). A la firma:
- ALFARMA S.R.L., por la suma de pesos: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$41.340,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma:

- MG INSUMOS S.A. Y

- DNM FARMA S.A., hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.435.596,54)

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoríaprogr. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.435.596,54) Ejercicio 2021 .-

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

### DISPOSICIÓN N° 940-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Abril de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2021 donde se pretende la adquisición de ESPECÍFICOS, solicitado por NEFROLOGIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEFROLOGIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$5.672.812-) conforme surge del Sipach NRO 517346

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30/04/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de Camino, Camino R.P. N° 80, Tramo: Claraz (Progresiva 27,900) - La Negra (Progresiva 39,400) - Longitud 11,500 km., en Jurisdicción del Partido de Necochea.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$73.407.625,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06125620-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 080 - 11, Tramo: R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7,231 km., en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$49.012.037,62.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06125778-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 38/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino: 068-01 Tramo: Camino 068-01 - Límite Partido de Merlo, Longitud 8,40 km., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$49.163.466,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 19 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06248644-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 39/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada R.P. N° 191, Tramo: R.N. N° 9 - Autopista R.N. N° 8, Longitud 48.800 m., en Jurisdicción de los Partidos de San Pedro y Arrecifes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.094.206.618,51.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06258954-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 20 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino, Camino 109-20 y 011-10, Tramo: R.N. N° 205 - Del Valle, longitud 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$83.595.303,20.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-06125850-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 41/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizacion del Camino 010-09, Tramo: R.P. N° 191 - Rio Arrecifes, Longitud: 11,000 km., en Jurisdicción del Partido de Arrecifes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$61.809.657,19.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06183885-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Alteo de R.P. N° 80, Tramo: J.N. Fernandez (Progresiva 15,3 KM,) - Claraz (Progresiva 27,9), Longitud 12,600 KM., en Jurisdiccion del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$76.851.934,51.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-06205670-GDEBA-DVMYSPGP

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0055-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0055-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para las Terapias de Modificación Corporal Hormonal -TMCH- para la Población Transgénero, en el marco del Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con Setenta y Cinco Centavos (\$15.833.463,75); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, autorizado por DISPO-2021-366-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 20/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 7 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2021-02332263-GDEBA-DPEGSMSALGP

abr. 23 v. abr. 26

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0034-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0034-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Autoinmunes y Reumatólogicos, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado (\$279.670.959,03) autorizado por Resolución RESO-2021-352-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 10 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-28230719-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

abr. 23 v. abr. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****Licitación Privada N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Establecimiento: EP 14 - JI 912 - EES 25; Arroyo Durazno.

Obra: Nueva Cocina - Comedor - Sala Jardín.

Presupuesto oficial: \$10.124.231,27.

Plazo de ejecución: 150 Días.

Visita de obra: Día martes 27 de abril a las 9:30 hs.

Lugar: EP 14 - JI 912 - EES 25; Arroyo Durazno. Asimismo informamos que, el día martes 27 de abril a las 8:00 hs. habrá una lancha disponible en la estación fluvial de Tigre, para la visita de obra al establecimiento. Solicitamos presentarse 15 minutos antes del horario de partida de la lancha.

Recepción de ofertas: Jueves 29 de abril a las 12hs. La documentación deberá ser presentada en sobre cerrado por duplicado.

Lugar de recepción: Consejo Escolar San Fernando, Belgrano 2112, 1º Piso, Virreyes, partido de San Fernando.

Fecha de apertura de los sobres: Jueves 29 de abril 13 hs.

Lugar de apertura de sobres: Consejo Escolar de San Fernando, Belgrano 2112, 1º Piso, Virreyes, partido de San Fernando.

abr. 23 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2021 por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (pbcg) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$178.976.771,94

Valor del pliego: \$77.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3129/2021

Expte.: 4132-03530/2021

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2021 por la Provisión de 750 Pasadores de Hierro Liso Ø20 X 12mt, 350 Barras de Hierro Nervado Ø10 x 12mt, 500 Barras de Unión Ø12, 1.750 Barras de hierro Nervado Ø6 x 12mt, 200 Mallas Sima de Hierro Aletado Ø5,5mm de 15cm x 15cm (2m x 5m) y 50 Tambores x 200 lt. de Compuesto Líquido con Solventes para el Curado del Hormigón Tipo Antisol, para ser utilizados en la obra de Pavimento Rígido por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$20.302.500,00

Valor del pliego: \$20.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3098/2021.

Expte.: 4132-03644/2021

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

#### **SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con HºSº en avda. Alberdi entre avda. Sarmiento y Colón - 1º Etapa".

Presupuesto oficial: \$29.492.500.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 14/05/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

#### **SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Bocacalles en Nueva Villa Alfredo Fortabat - Loma Negra - 1º Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.000.000,00

Valor del legajo: \$6.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 11/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 14/05/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:30 hs. del día 14 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

#### **Licitación Pública Municipal N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de una fracción de Campo de 212 Ha. designada como Parcela 82 "H" del Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida.

Plazo de la concesión: Dos (2) años.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 17/05/2021

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 21/05/2021, 12 horas.

Expte. municipal: Nº 639/2021

abr. 23 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

### Licitación Pública Nº 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/2021 para la "Obra: Ampliación Paseo Néstor Kirchner de Calle 17 e/42 y 46" - Expediente Nº 4024-130/2021.

Presupuesto oficial: \$18.303.586. - (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis)

Venta y consultas: 05/05/2021 al 15/05/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473.430404/10

Valor del pliego: \$18.000. - (Pesos Dieciocho Mil).

Apertura de propuestas: 20/05/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

abr. 23 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública Nº 12/2021 para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social".

Presupuesto oficial: \$14.990.211,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 12 de mayo de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:00 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 14 de mayo de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente Nº 1632/2021.

abr. 23 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública Nº 13/2021 para la: "Pavimentación de Calles Internas del Sector Industrial Planificado de Mercedes".

Presupuesto oficial: \$43.387.797,23

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el día 27 de abril del 2021 hasta el día 18 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente Nº 1756 / 2021.

abr. 23 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 14/2021 para la: "Red Cloacal Domiciliaria en Sector Industrial Planificado".

Presupuesto oficial: \$15.636.815,40.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el día 27 de abril del 2021 hasta el día 19 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 21 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente Nº 1759/2021.

abr. 23 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Complejo Deportivo y Cultural Néstor C. Kirchner. Microestadio, Desagües Pluviales y Cloacales".

Presupuesto oficial: \$55.140.781,99. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$551.407,82 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 82/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 4 de mayo de 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/04/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Pañales para Asistencia de Personas y Familias en Extrema Situación de Vulnerabilidad Social del Partido de Quilmes"

Presupuesto Oficial: \$6.691.550,00.- (Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 07/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 11/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Descartables para Usar en los Servicios del Hospital E. Oller".

Presupuesto oficial: \$17.305.478,00.- (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 07/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado del sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Neumáticos para Camiones".

Presupuesto oficial: \$27.928.000,00.- (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Veintiocho Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 10/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha Límite Para La Recepción De Las Ofertas: 11/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.qov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Reductores de Velocidad para Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto oficial: \$8.027.796,00.- (Pesos Ocho Millones Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 10/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 23 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cestos para Basura para ser colocados en Espacios Públicos del Distrito, en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto oficial: \$8.820.000,00.- (Pesos Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 11/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 13/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 23 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos y Equipos de Pinturería para Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Presupuesto oficial: \$43.193.411,20.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Once con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 11/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/05/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 13/05/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables para usar en distintos Centros de Salud.

Presupuesto oficial: \$8.423.050,00. (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 12/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 14/05/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/04/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

#### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 por la cual se solicita la contratación del Servicio de Sistemas de Apoyo a la Gestión Municipal, Administración de Datos Físicos y Electrónicos, Impresión y Gestión de Documentos, Capacidad para Migrar a Servicios Virtuales, a pedido de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/05/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2278/2021

Decreto N° 693/2021

abr. 23 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 14 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-429/2021.

Decreto: 771/2021.

abr. 23 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Corte de Ramas y Saneamiento de Árboles en la Vía Pública. Poda Estacional en el Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$18.600.000,00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Fecha de apertura: 14 de mayo 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 23 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2021, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$12.039.060,00 (Pesos Doce Millones Treinta y Nueve Mil Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de mayo de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$12.039,06 (Pesos Doce Mil Treinta y Nueve con Seis Centavos).

Expediente: 4003-27203/2021.

abr. 23 v. abr. 26

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 2/2021**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189

Nombre de la obra: "Recambio de Acueducto D600 mm Dique Paso de Las Piedras - Planta Grünbein - Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 3 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el recambio de unos 13,50 km de acueducto de H°P° Ø 600 mm existente por cañería nueva de PEAD DN 630 mm desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Potabilizadora Grünbein, para poder contar con dicho aporte al sistema de abastecimiento de agua para la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Veintinueve (\$897.409.129) a valores del mes de marzo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 420 días corridos. N° de expediente Electrónico: EX-2021-02744716-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 2021 a las 10:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

abr. 26 v. abr. 30

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 28/2021**

##### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P. N° 36, Tramo: Ramal Hudson-Distribuidor Varela (R.P. N° 36 Y R.P. N° 14) Longitud: 9,5 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Berazategui y Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$224.952.899,93.

Por medio del presente aviso la Licitacion Pública de referencia queda suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar

EX-2021-3904248-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 26 v. abr. 30

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Licitación Privada N° 4/2021 - Proceso de Compra N° 154-0039-LPR21**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N°1.

Objeto: Provisión de Gas Licuado Propano a Granel, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-571-GDEBA-MJYDHGP

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al Proceso de Compra 154-0039-LPR21.

Expediente N° EX-2021-03936662-GDEBA-DGYCMJYDHG

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0103-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas, Fertilizantes y Macetas.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-30-GDEBA-DGAMDAGP

Expediente: EX-2021-02045692-GDEBA-DSTAMDAGP

abr. 26 v. abr. 27

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **Procedimiento Abreviado - Contratación Directa - Proceso de Compra N° 60-0134-PAB21**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa - Proceso de Compra N° 60-0134-PAB21, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-246-GDEBA-MPCEITGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes Servicios y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para la presente contratación.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar> y en el portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Días y horario para visita a las instalaciones:

La Plata: 27/04/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

Mar del Plata: 28/04/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-05593801-GDEBA-DPTAYLDLMPCETG.

### **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

#### **Contratación Menor N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 2/2021 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y

de las superficies vidriadas en el Exterior de las Dependencias de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de propuestas: Día miércoles 28 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0085-CME21.

Corresponde al Expediente EX-2021-08211542-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

## **HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Adquisición de Vehículos destinados a Renovar el Parque Automotor del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Decreto N° 338/21 emanado de la Presidencia del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 04 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado; e-mail: [senadocompras@gmail.com](mailto:senadocompras@gmail.com) / [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar) - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-972/2021.

abr. 26 v. abr. 27

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0085-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$103.634.035,20.

Expte. 3003-2875/21.

abr. 26 v. abr. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 - Autorizada por RESO-2021-3519-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los Expedientes EX-2020-28617051-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-03816816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-03817038-GDEBASDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la adquisición de insumos de librería para ser entregados a los alumnos de Escuelas de Educación Secundaria Técnica de toda la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$38.081.440), que equivale a quinientos siete mil setecientos cincuenta y dos con 53/100 unidades de contratación (UC 507.752,53) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

abr. 26 v. abr. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

**Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Expediente Interno N° 102 - 028/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de mayo 2021 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura 5 de mayo de 2021 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

abr. 26 v. abr. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

**Contratación Directa N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Consejo Escolar de Bolívar. Llámase a Contratación Directa N° 27/21, Expediente Interno N° 012-03/21, para la obra Instalación Sanitaria EEA N°1.

Apertura: 14 de mayo de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Lámase a Licitación Privada N° 1/2021, Expediente Interno N° 079/01/2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 29 de abril de 2021 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

**Contratación Directa N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 41/2021 - Expediente N° 013-33/2021, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires) con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 20/100 (\$20456.157.20) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2021 y hasta las 13 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, mediante correo electrónico de la dirección oficial [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - Calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs.

Tel.: 02342-425787 email: [ce013@abc.gob.ar](mailto:ce013@abc.gob.ar)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

**Contratación Directa N° 6/2021**

**POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.**

Llámese por un (1) día a Contratación Directa N° 06/2021 Expediente Interno N° 097-49-2021, para el Servicio de Artículos de Limpieza e Higiene Personal.

Apertura: 07 de mayo de 2021.

Horario: 10 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165.San Nicolás. - Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$3000. Se pueden pasar a retirar por la sede de Consejo Escolar a partir del 27/04/2021, en el horario de 9 a 12.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 38/2021**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2021, para la adquisición de Específicos, solicitado por Nefrología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de abril del 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Doce (\$5.672.812)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-8230912-GDEBA-HIGAGSMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/21, Expediente N° 124/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.**

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2021 - Hora: 9.00

Presupuesto oficial global: \$28.094.808,24

Valor del pliego: \$30.904,28

Entre los días 29 de abril al 6 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/21, Expediente N° 1052/21, por la obra Mantenimiento General de pavimentos Programa FIM 2021, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.**

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$195.985.279,66

Valor del pliego: \$215.583,80

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/21, Expediente N° 1033/21, por la obra Ejecución de Red de Gas Natural - Proyecto Obras Tempranas Barrio Mitre. Programa RENABAP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.**

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021.

Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$18.433.848,44.

Valor del pliego: \$20.277,22.

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/21 por la Obra Pavimento - Proyecto Obras Tempranas Barrio Mitre. Programa RENABAP, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora: 9:00.

Presupuesto oficial: \$35.820.823,80.

Valor del pliego: \$39.402,90.

Entre los días 6 al 14 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 1034/21

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2021 por la Provisión de 12.084 Equipos Completos de Fútbol (Incluye Camiseta, Short y Medias) de diferentes talles para ser distribuidos entre los niños que participan del Programa Liga de Fútbol Infantil, según Decreto N° 2533 del 17 de marzo de 2021, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$22.331.232,00

Valor del pliego: \$22.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3131/2021

Expte.: 4132-03811/2021

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2021 por la Provisión de 12 latas x 20 kg. de Grasa de Litio, 250 Rollos de 4 x 50 m. de Film de Polietileno de 200 micrones, 3.500 kg. de Brea en Panes, 150 Unidades de Telgopor de 1 x 1 m., 400 kg. de Alambre, 100 Placas de Harbo de 3 mm. de Espesor de 1,2 x 2,72 m. Tipo Chapadur, 100 Unidades de Placas de Fenólico de 18 mm. de espesor de 1,22 x 2,44 m. y 1.000 Caños de Pvc 110 x 3 m. Tipo Tigre Tubo, para ser utilizados en la obra de pavimento rígido por administración, solicitado por La Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-01710/2021).

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.041.868,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de abril y 3 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3130/2021

Expte. N° 4132-03901/2021

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

**POR 2 DÍAS - Obra: "Reubicación de Conductor Subterráneo"**

Presupuesto oficial: \$178.000.000. - (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 03 de mayo de 2021 y hasta 5 de mayo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Consultas: A partir del 3 de mayo de 2021 y hasta 10 de mayo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de mayo de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 26 v. abr. 27

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 55/2021**

**POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.431,66.

Presupuesto oficial: \$10.863.330,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 1261 de fecha 20 de abril del 2021.

Expediente 83.800/21

abr. 26 v. abr. 27

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 56/2021**

**POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.919,85.

Presupuesto oficial: \$7.839.670,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.824/21

Decreto N° 1263 de fecha 20 de abril del 2021.

abr. 26 v. abr. 27

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 57/2021**

**POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pintura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

Fecha de apertura: 17-05-2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$3.434,15.

Presupuesto oficial: \$6.868.315,40 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.819/21

Decreto N° 1260 de fecha 20 de abril del 2021.

abr. 26 v. abr. 27

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

#### **Licitación Pública N° 9/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 09/2021 para la Obra EPI Eva Duarte.**

Presupuesto oficial: \$15.468.839,86

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 27 de abril del 2021 hasta el día 18 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1516/2021.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 10/2021 para la Obra Villa Juanita - Centro de Día.**

Presupuesto oficial: \$19.269.067,82

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 30 de abril del 2021 hasta el día 24 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 26 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1456/2021.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 11/2021 para la Obra Centro de Zoonosis y Bromatología.**

Presupuesto oficial: \$13.682.669,44

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 3 de mayo del 2021 hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1519/2021.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021.**

Objeto: Compra de Piedra Partida para Mantenimiento de Calles Urbanas.

Presupuesto oficial: \$7.035.000,02 - (Pesos Siete Millones Treinta y Cinco Mil con 02/100)

Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil)

Venta del pliego: Desde 26/04/2021 hasta 18/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Desde 26/04/2021 hasta 17/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270, Chascomús) desde 26/04/2021 hasta 14/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 18/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 18/05/2021, a las 12:00 hs.

Expte. N° 4030-153012 M.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/21, para la Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos.**

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ciento Setenta y Dos (\$5.606.172,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de mayo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., por la suma total de pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente N° 4069-005796/2020

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 - Barrio Ceco I".

Presupuesto oficial: \$14.460.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la pagina web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación con HºSº en Avda. Alberdi entre Avda. Colón y San Martín".

Presupuesto oficial: \$29.492.500.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Hº Sº en Av. Pueyrredón entre La Rioja y Circunvalación

Presupuesto oficial: \$39.920.000

Valor del legajo: \$10.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 13/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/05/2021 - 12 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 11:30 hs. del día 18 de mayo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para personas de bajos recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.580.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: mayo 17 de 2021 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de compras y suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º

P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Objeto:** Adquisición de 418.000 kg de Leña Mezcla Tipo Piquillín y/o Chañar.

**Fecha de presentación de la oferta:** 11 de mayo de 2021, hasta las 11:00 hs.

**Fecha de apertura:** 11 de mayo de 2021, 11:00 hs.

**Presupuesto oficial:** \$5.852.000 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil).

**Valor del pliego de Bases y Condiciones:** \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

**Venta de pliego de Bases y Condiciones:** Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

**Lugar de apertura de sobres:** Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

**Decreto Municipal N° 670/21.**

**Expediente N° 4084-249/21**

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

**POR 2 DÍAS - Repavimentación Calle Santa Rosa e/Urcola y Malvinas Argentinas**

**Tipo de obra:** Civil

**Plazo de obra:** 2 meses

**Presupuesto oficial:** \$37.737.218,58

**Forma de contratación:** Ajuste Alzado

**Valor del pliego:** \$50.000.-

**Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones,** en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

**Fecha de apertura:** 17 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

**POR 3 DÍAS - Objeto:** Obra: "Ampliación de Aulas - Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Daireaux"

**Presupuesto estimado:** Pesos: Nueve Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Con Ocho Centavos (\$9.389.958,08).

**Plazo de ejecución de obra:** Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

**Valor del pliego:** Pesos: Veinte Mil (\$20.000), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux, sito en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

**Consultas:** Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Lugar de presentación de ofertas:** Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 14 de mayo de 2021.

**Día, hora y lugar para la apertura de propuestas:** Se realizará el día 14 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

**Expediente N° 4022-11469/2021.**

abr. 26 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

**POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 13/21 llevada a cabo para la Adquisición de Elementos de Ferretería.**

**Presupuesto oficial:** \$17.130.041,24.

**Valor del pliego:** Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

**Adquisición del pliego:** A partir del 21/04/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 07/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 21/04/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 07/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 104/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio Audiovisual Mensual.

Fecha apertura: 3 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.596. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 de 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3287/2020/INT

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitución Digital Fotogramétrica Urbana.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.272. (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1828/2021/INT

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 08/2021 para el día 11 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra Terminación de Ampliación de la E.P N° 19".

Presupuesto oficial: \$51.273.902,34 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Dos con 34/100)

Valor del pliego: \$52.300,00-. (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.816/2021

Decreto municipal: 589/2021

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 09/2021 para el día 13 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimento de Hormigón Calle Río Negro".

Presupuesto oficial: \$203.312.382,68.- (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 68/100)

Valor del pliego: \$200.000,00-. (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.681/2021

Decreto municipal: 590/2021.

abr. 26 v. abr. 27

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.177**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. en camiones blindados de cabecera pase de fondos La Plata y Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$4.900.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.011

abr. 26 v. abr. 27

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.158**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que conformarán La Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 07/05/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 07/06/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

abr. 26 v. abr. 27

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 1/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras/>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Privada N° 22/2021**

**POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición Materiales Eléctricos para Región 3.**

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.052.669,01 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007991**

**POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Grupo Electrógeno, Región V.**

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.353.050,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Del Departamento Judicial San Nicolás**

**LEY N° 10.973**

**POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. BOGADO GASPAR ISAAC - DNI 36.538.525 domiciliado en calle Pringles N° 258 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, abril de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.**

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - San Martín.** HUANG FANGLING transfiere a Sanchez Jesica, habilitación municipal de Supermercado en (137) 7767 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Castelar.** JUAN SALVADOR MOLINARO, DNI 14.944.988, CUIT 20-14944988-5, transfiere fondo de comercio a Néstor Javier Salina, DNI 24.139.171, CUIT20-24139171-0. Rubro Panadería Mecánica y Productos de Confitería con Venta Directa al Público. Ubicado en San Pedro 2019/2021 - Castelar - Pdo. Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** PERRI GASTON LEANDRO, PERRI ANDREA ELIZABETH y PERRI PAOLA ROMINA S.H., CUIT 30-71454639-9 comunican que ceden y transfieren Estación de Servicio Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles (dual) y Mini Mercado. Sita en Av. Don Bosco 2805 esquina Córdoba 1793 Localidad y partido de Morón, Buenos Aires. A Don Bosco 2805 Combustibles del Oeste S.A. CUIT 30/71557375-6. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RAFAEL OMAR RAGOGNA, DNI N° 5.334.957, CUIT 23-05334957-9, domicilio en Calle 107 e/ San Martín y 18 7620 Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora María Celina Radogna, DNI 30.533.186, CUIT 23-30533186-4, domicilio en Calle 35 N° 828 7620 Balcarce. Destinado al rubro Taller Mecánico y Colocación de Gas Vehicular domicilio en Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Calle 107 e/San Martín y 18 de la ciudad de Balcarce.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** Se hace saber que el señor CARLOS GUSTAVO VAZQUEZ TORRES DNI 93890206 domiciliado en la Av. 141 Triuvirato 7639 Loma Hermosa, San Martín Bs. As., vende al señor Anibal Roman Tasin DNI 24290248 domiciliado en Carrafa 1520 Del Viso, Pilar Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Autosevicio/Almacen sito en la calle Alte. Brown 3400 Villa Ballester, San Martín Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Los Polvorines.** PAFUNDI, ANTONIO ALBERTO, CUIT 20-04590843-8, vende, cede y transfiere el 50% de fondo de comercio, Panadería y Venta de Helados sin elaboración y todos los demás componentes del mismo sita en San

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Ignacio 3791, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As., a Pafundi, Juan Antonio y Pafundi, Gustavo Adrián libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, Escribana. San Miguel, abril 12 de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FRIGORÍFICO MOREIRA HNOS. S.R.L. transfiere a Menucarnes del Plata S.R.L.; la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta en Consignación de Carnes y sus Derivados. Venta de Carnes Rojas Congeladas. Ventas de Carnes Frescas y Carnes Rojas Congeladas, Ventas de Carnes Frescas y Congeladas de Ave, Elaboración de Chorizos Fresco", que trámite por Expediente N° 4111-f-2017 con domicilio en la calle Libertador 6292 de la Localidad Villa el Libertador, Partido de General San Martín, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. ASSANELLI JOSE OSVALDO, CUIT 20-08334976-0 Domicilio Calle Río Traful N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Assanelli Pablo Gustavo CUIT 20-25071756-4 con Domicilio en Calle Río Traful N° 2062 Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Destinado al rubro de Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, ubicado en calle Río Traful N° 2062 Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Río Traful N° 2062 Pcia. Bs. As.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** RUBÉN GASTÓN MORAVCIK, CUIT N° 20-27106850-7, hace saber que vende, cede y transfiere a Alan Matías Vargas CUIT N° 20-41210160-0, el fondo de comercio de Compra y Venta de Automotores, sito en la Av. Belgrano 395, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS - Tandil.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, EVANGELINA RUIZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.091.693, domiciliada en Av. Rivadavia 733 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, anuncia al comercio en general que transfiere a Farma Tandil City S.C.S., con domicilio en Avenida Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia que funciona en la Av. Santamarina 512 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas y/o gravámenes.- Reclamos y Oposiciones ante mí: Juan Manuel García, Escribano Adscripto Registro 18, domicilio Belgrano 915 de Tandil.-

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CEDREZ HUGO WALBERTO, CUIT 23-92207926-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller de Tornería sito en la calle Arturo Frondizi N° 3968 de la Ciudad/Localidad Fatima, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Cedrez Hugo Walberto CUIT: 20-25182518-2 expediente de habilitación N° 810/2015 y sus alcances, Cta. Cte: 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Antonio C. Pro, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** SAYOUR NABIL GERMAN, CUIT 20-34484843-3 transfiere a Naranjo Alejandro Ariel CUIT 20-27515430-0 el fondo de comercio de "Magnolia Food" sito en Santiago del Estero 690 local 1 y 2 Maschwitz, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martin Carricaburu, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Maquinista Savio.** NORMA BEATRIZ CORREA, CUIT 27-32950264-9 transfiere a Karina Perez Claros CUIT 23-95128246-4 el fondo de comercio de "Ropa de Bebes y Niños Karina" sito en ruta 26 N° 31 local 4. Maquinista Savio, Escobar, Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan C. Huaquipa, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JAVIER LEONEL GODOY, DNI 35.944.412, CUIT 20-35944412-6, con domicilio en Chiclana 2442, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, vende a la Sra. Ana Laura Huentemil, DNI 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, con domicilio en Felipe Boero 4075 Uf 40. Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Loterías y Similares, con domicilio en Marcos del Bueno 593, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Expte. Municipal N° 193329-G-2017, Cuenta de Comercio 15670. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: HE PINYING, con DNI 94.740.168, CUIT 27-94740168-3, domicilio Piovano 4768, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Expediente 146360-H-13. Cuenta de Comercio 27947401683, domicilio del comercio Piovano 4768, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Lin Yuanrong, Con DNI 95.826.392 y CUIT 23-95826392-9, domicilio Colonia 4121, Francisco Álvarez, Código Postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** TAPIA, INÉS, F4.433.030 transfiere fondo de comercio rubro Despensa - Fiambresía - Carnicería etc. sito en Rodríguez Peña 4016 San Miguel, Bs. As., a Barraza, Sebastián Pablo 27.241.276. Reclamos de ley en el mismo. María F. Rodríguez, Abogada.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** WEHRLI, CARLOS DAVID, 27.270.742 transfiere fondo de comercio rubro Estacionamiento sito en Sarmiento 1136 San Miguel, Bs. As., a Benitez, Iván André 40.743.722. Reclamos de ley en el mismo. María F. Rodríguez, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** MARÍA CELESTE WAGATA, CUIT 27-30195750-0, transfiere a Rojo Marcos Gastón CUIT 20-32067037-4, el fondo de comercio actividad y rubro Despensa y Fiambrería, ubicado en calle 9 y 24 N° 704 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Despensa la 9, con habilitación municipal legajo N° 5753, Exp. Letra B, Año 2019, N° 10514 con fecha 31 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 N° 704, de la localidad de Balcarce. Contadora Pública Nacional. Sra. Fernanda Giménez.

abr. 22 v. 28

**POR 5 DÍAS - Marcos Paz.** LIDIA ESTHER PELLEJERO, DNI 11749293 con domicilio en Sarmiento 2027, localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires transfiere el fondo de comercio ubicado en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, rubro Cochería habilitado por Expediente N° 4073-1743/03, Cuenta Comercial N° 1095, al señor Roberto Ruben Arceluz, DNI 12609511, con domicilio en 25 de Mayo N° 78, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Sarmiento 2027 de la localidad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SANGIACOMO OSVALDO CLAUDIO, CUIT 20-20420791-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Ferretería y Pinturería sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 770 de la Localidad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Yacopi Gustavo Rodolfo y Gafarlo Daniel Sociedad Simple Ley 19950. CUIT 33-71664083-9. expediente de habilitación N° 8170/2015, Cta. Cte.: 22929 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director.

abr. 22 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** HELASUR POLO S.R.L. con CUIT 30-71318140-0, transfiere fondo de comercio de local habilitado por Expedte. N° 38067/13 Alc. 1, sito en E. Santamarina 298, Monte Grande a Bret Sebastian David, CUIT N° 20-29462709-0. Reclamos de Ley en el mismo. Sebastian Bret, 20-29462709-0.

abr. 22 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** MALNIS LUCIA ANA, DNI 10.272.754 comunica que transfiere a Vilar María de los Ángeles, DNI 29.040.150 la habilitación municipal de Perfumería. Domicilio comercial y oposiciones en El Blanquillo 2184 de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** YANG JIARONG, CUIT 20-94210708-1 domiciliado en calle Brandsen N° 2348 Ituzaingó, transfiere el comercio rubro Autoservicio de Comestibles cito la calle Brandsen 2348, Ituzaingó a Zheng Quanfu, CUIT 20-94499884-6 domiciliado en la calle Brandsen N° 2348 - Ituzaingó. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MANUEL EMILIO HENRIQUES, DNI N° 12.173.344 y JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097 transfiere a Tienda La Colorada S.R.L. CUIT N° 30-71707261-4, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, de Almacén y Dietética, Fiambrería y Pollería, nombre de fantasía "Tienda de Alimentos La Colorada", sito en Av. San Martín N° 3105 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHUANG, MIN, DNI N° 95.360.930, transfiere el fondo de comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles (Aprobado bajo ordenanza 4401 Decreto 1038) en Posta de Pardo 1423 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zhuang Hui DNI N° 96.045.307. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 26 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que MARÍA AMANDA GOZZI, DNI Nro. 5.925.409, domiciliado en calle 61 N° 1408 (e/23 y 24) de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Farmacia Sala S.C.S., domiciliada en calle 197 esquina 46, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de Farmacia Gozzi, sita en calle 197 esquina 46 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Ana Ines Buffa.

abr. 26 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Garín.** MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Loginter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

abr. 26 v. abr. 30

## CONVOCATORIAS

### PAVISUR S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 7 de mayo de 2021 a las 11 hs. y 12 hs. en primera y segunda convocatoria en la calle 816 Nº 703, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Procedencia de la acción de responsabilidad contra los directores (Art. 276 LGS) y eventual designación de nuevos directores conforme al mismo Artículo.
- 3) En ese caso, determinación del número de directores y elección de los mismos.

María Luisa Trobia. Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

### LOBERAZ S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de mayo de 2021 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia Art. 238 LSC. No comprendida en el Art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A.P. Fernandez, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

### LAGUNA DEL MOLLE S.A.

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos, por los cuales esta asamblea, se realiza fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
- 3) Lectura y consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020.- Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Destino de resultados acumulados.

Mariana Doumecq, Apoderada.

abr. 20 v. abr. 26

### AEROMAPA S.A.

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de mayo de 2021, a las 9:00 y 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 Nº 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5) Designación de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10:00 hs. a 15:00 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula,

Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

## **GAROFALO CALZADOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2021, a las 14 hs, en primera convocatoria y el día 11 de mayo de 2021 a las 13:00 hs., en segunda convocatoria; en la sede social de Garofalo Calzados S.A., sita en Congreso 1410 Ciudad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables al 31/12/2020 y Aprobación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Consideración y Aprobación de su retribución.
- 5- Renovación de Cargos.

Claudio Garofalo. Presidente. Haedo, 14 de abril de 2021.

abr. 20 v. abr. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 15 de mayo de 2021, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2021, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 Nº 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., con el correspondiente distanciamiento, en caso de no poder reunirse en forma presencial debido a las restricciones sanitarias a la circulación provocadas por la pandemia COVID-19, la reunión se celebrará en forma remota por videollamada a través de la plataforma digital Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la convocatoria fuera de plazo de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 9 de abril de 2021. Fdo. Diego Casalá, Contador

abr. 21 v. abr. 27

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- IV. Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2020.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año

Sociedad no comprendida en Art. 299. Depósito de Ley según Art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 15 de abril de 2021. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 21 v. abr. 27

## **INTERDIS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.

4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel A. Lafalce, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, la misma se realizará mediante el sistema de videoconferencia Meet [meet.google.com/khf-uube-wqu](https://meet.google.com/khf-uube-wqu) para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los Artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2020;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2020;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el Artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Constituyendo domicilio electrónico especial la dirección de email de la sociedad Clovis Argentina S.A.: [administracion@clovisargentina.com.ar](mailto:administracion@clovisargentina.com.ar). El Presidente. Luigi Tassi.

abr. 22 v. abr. 28

## **CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 21:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Honorarios de Directores.

6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a [hiaconis@clinica-indep.com.ar](mailto:hiaconis@clinica-indep.com.ar). En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Dr. Buffoni Alejandro, Presidente. Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 2021 a las 19:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
  - 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, por correo electrónico dirigido a hiaconis@clinica-indep.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc., para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 22 v. abr. 28

### **EXPRESO 9 DE JULIO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21813. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, el día 19 de mayo de 2021 a las 16:30 horas en la sede social sita en Avda. Tomás Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 64, cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31-12-2020. - Consideración del resultado del ejercicio número 64 y del ejercicio número 65.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo 01-01-2019 a 31-12-2019 y por el periodo 01-01-2020 a 31-12-2020.-
- 5) Destino de los resultados del ejercicio N° 64 cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio N° 65 cerrado el 31-12- 2020.-
- 6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.-
- 7) Elección de Miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

### **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21/05/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 21 de mayo de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Ofrecimiento de venta de diez mil acciones ordinarias nominativas. Titulares: María Mercedes Maliandi, DNI 25.711.125, 3300 acciones; María del Rosario Maliandi, DNI 23.79637, 3300 acciones y María Victoria Maliandi, DNI 24.835.537, 3400 acciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

abr. 22 v. abr. 28

### **GEOFÉ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofé S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en 54 N° 432 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar acta;
2. Comunicación del fallecimiento de miembros del Directorio;
3. Regularización del funcionamiento de la sociedad, extravío de libros, solicitud de nuevos y autorizados al efecto.

Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Nota: Conforme establece el Art. 238 Ley 19.550, para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicar a la sociedad en el domicilio de 54 N° 432 de La Plata por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli. Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

### **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 11 de mayo de 2021 a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

La reunión se hará al aire libre, en el amplio espacio abierto del Barrio Chacras La Prudencias, y es obligatorio para los asistentes el uso de tapabocas cubriendo desde el mentón hasta la nariz, y respetar el distanciamiento social de un metro y medio de cada persona.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente

abr. 22 v. abr. 28

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera - A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 2021 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad sera tratado el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Destino resultados.

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato.

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

## **EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2020, y destino de los resultados

2) Honorarios del Directorio y

3) Determinación del Número de Miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios

4) Autorización de Gestión

5) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente. Martín M. Miller, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
  - 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 7) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 8) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 9) Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
  - 10) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
  - 11) Estado de cobro de Fondo de Nuevos Actores, su aplicación a proyectos.
  - 12) Proyectos de mejoras y obras para el año 2021, su financiamiento.
  - 13) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 28 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

**ERNESTO MAYOL S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los Artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 10:00 hs. del 18 de mayo de 2.021, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, o a distancia en forma virtual en la misma fecha y hora en ocasión de la pandemia COVID 19, para que trate el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.
  - 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio por el ejercicio 2020 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550;
  - 5) Autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne sus honorarios por el ejercicio 2021 en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550.
  - 6) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario residual.
- Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vice Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 29 de mayo de 2021 a las 7:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2019.
- 4) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en periodo 2019/2020.
- 5) Ratificación de convenios celebrados.
- 6) Consideración de cuota social.
- 7) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2020.
- 8) Elección de dos asociados para cubrir los cargos vacantes de Vocal Titular Primero y Vocal Suplente hasta la finalización de sus mandatos.
- 9) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en periodo 2012/2021.
- 10) Ratificación de convenios celebrados.
- 11) Consideración de cuota social.
- 12) Venta de Minibús.
- 13) Aprobación de Reglamento de Servicio de Recreación y Deporte.

14) Aprobación de Reglamento de Servicio de Educación.

Art. 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Hugo F. Díaz, Secretario; Eduardo H. Lima, Presidente.

## **NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. H. Irigoyen 588 Quilmes, a considerar ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionista para firmar el acta

2) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.  
Julio Jorge Braga, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

## **SOCIEDADES**

### **SP INGENIERÍA DEL PINTADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 05/04/21 incorpora a la gerencia a Leandro Matias Vita y traslada la sede a Ávalos 3937 Piso 2º Dpto. D de Munro partido de Vte. López Cr. Juan Fuse.

### **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTES**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 9/12/2020 y reunión de Directorio del 25/2 /2021 se ha procedido a elegir directorio y comisión fiscalizadora, los que quedan conformados de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Walter Alfredo Mastropietro. Vicepresidente Esteban Ricardo Llanos. Director Titular: Jorge Alberto Stoichevich.- Director Suplente: Martín Stoichevich. Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Juan Eduardo Della Croce. Vanesa Jaureguilorda. Nicolás Martín Fiscarelli. Miembro Suplente: Gabriel Ernesto Brindesi, Abogado.

### **AR-INSUMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria 28/03/2016, se aumenta el capital social de \$25.000 a \$425.000 y se modifica el Art. 4º, queda así: "Artículo Cuarto: El Capital social es de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil, representado por Cuatrocienas Veinticinco Mil acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos uno cada una por acción y con derecho a un voto por acción. El Capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades". Alejandro Fabián Luna, Presidente.

### **MDH BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 13/04/2021 "MDH Bahía S.R.L.". Socios; Sanchez, Evangelina Mariela, DNI. 22.537.216, CUIT 27-22537216-6, empresaria, argentina, nacida el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, casada en primeras nupcias con Hamze, Mariano Daniel, con domicilio en la calle Barrionuevo 3.898, ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Hamze, Mariano Daniel, DNI 21.624.851, CUIT 20-21624851-2, empresario, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con Hazme, Mariano Daniel; con domicilio en la calle Barrionuevo 3.898, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se reúnen a los efectos de subsanar la observación de Personas Jurídicas, quedado redactado el siguiente artículo de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MDH Bahía S.R.L.". Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Claudio Fabian Randone, Contador Público.

### **VIGATA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Complementaria 12 del 13/04/2021 de enmienda, del Acta de Asamblea 11, del 13/12/2020, en donde se consignó por error el cargo de la Sra. De Mattia, Etel Silvana, siendo el correcto Director Suplente. Mariana Moral, Notaria.

### **MALGUOT S.A.**

**POR 1 DÍA - Socios.** Agustín Andrés Ávalos, arg., nac. 25/01/73, DNI N° 23.121.202, comerciante, CUIT 20-23121202-8, soltero, hijo Blanca Nieves Gallegos y José María Ávalos; y Martina Ávalos, arg., nac. 15/09/2002, DNI N° 44.236.900, comerciante, CUIL 27-44236900-9, soltera, hija María Fernanda Montivero y Agustín Andrés Ávalos, ambos domiciliados en Almafuerte N° 175 B. Blanca. Constitución Esc. N° 88 del 14/04/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Malguito S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Almafuerte N° 175 ciudad y partido B. Blanca. Objeto. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, industrialización y fraccionamiento materias primas, automóviles, autos, camionetas, jeeps, utilitarios, motovehículos, cuatriciclos, motos agua, nuevos ó usados, repuestos, accesorios, maquinarias, productos, mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, actuar como concesionaria oficial de todas las marcas de automotrices nacionales ó importados. Servicios: Service oficial de automotores de todas las clases y marcas, nacionales e importadas; por cuenta y orden de concesionarias oficiales, servicios de garantía ajustándose a manuales oficiales; reparaciones de vehículos, distribución de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas, repuestos y autopartes en general, aceites, lubricantes y afines. Montaje de neumáticos, reparación, alineación láser y balanceo en todas sus clases. Atención mecánica integral de automotores y rodados en general.- Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Capital: \$200.000 divid. 200 acc. ordinarias nominativas no endosables, clase A, V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Andrés Agustín Ávalos 190 acc; Martina Ávalos 10 acc.- Directorio: entre uno y tres titulares y suplentes, reelegibles, tres ejercicios. Representante Legal: Presidente: Andrés Agustín Ávalos. Director Suplente: Martina Ávalos; ambos constituyen dom. especial Art. 256 LSC. calle Almafuerte N° 175 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **VIGILANCIA Y MONITOREO RAYO S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Mediante Acta N° 2 del 16/4/21 se resolvió por unanimidad la modificación del objeto social, quedando se la siguiente manera:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) vigilancia y protección de bienes en instalaciones u organismos públicos y/o privados y/o dentro de la Zona portuaria; b) escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) vigilancia, control de admisión y permanencia, protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales comerciales, eventos, fiestas y reuniones; e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; f) Explotación de centrales para la recepción, monitoreo, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas; g) Alquiler y venta de equipos de comunicación y elementos de protección personal no letales. Se trata de dispositivos ideales para eventos públicos y privados, custodias, controles, seguimientos; h) Venta e instalación de equipos de monitoreo y seguridad tanto para domicilios particulares, empresas e industrias. Realización de instalaciones y mantenimientos. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

### **SF BALANCEADOS S.A.**

**POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/02/2021 se decidió el aumento del capital social a \$400.000, mediante la emisión de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una con derecho a un (1) voto por acción, fijándose una prima de emisión de \$10.500 por cada acción a los fines de equiparar a los nuevos accionistas con los anteriores. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público.**

### **ECOINVESTORS S.A.**

**POR 1 DÍA - Conformación.-** 1) Maximiliano Gastón Fatigati, argentino, 22/03/1989, soltero, DNI 34.378.670, Ingeniero, Boulevard San Martín 2545, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, PBA, y Juan Manuel Fatigati, argentino, 14/06/1995, soltero, DNI 38.829.962, comerciante, De los Aromos 6096, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, PBA.- 2) 12/04/2021.- 3) "Ecoinvestors S.A.". 4) Boulevard San Martín 2545 Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, PBA.- 5) Gimnasia, entrenamiento, estética, modelación corporal, cosmetología; masajes, baños turcos, saunas, recuperación y aseo corporal; solárium, equipos faciales y camas solares.- Hotelería y Afines.- Hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje, alojamiento, proveeduría y camping, restaurante, bar y sus instalaciones accesorias y/o complementarias para servicios, recreación y atención de sus clientes.- Constructora: estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas.- Industrial y Comercial: El reciclado, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, depósito, importación, exportación, y transporte de rezagos industriales y la realización de operaciones de compraventa, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de productos del país.- Reciclado, fabricación y comercialización de contenedores, volquetes, compactadores, tanques, cisternas y jaulas para el transporte de residuos especiales o no y patológicos; de papel, cartones, plásticos, maderas, gomas, vidrios y metales de todo tipo, y la recolección y clasificación. Provisión de máquinas,

equipos y personal, y el asesoramiento y supervisión necesarias para llevar a cabo la operatoria ambiental en plantas industriales; 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$200.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos...- tres ejercicios.- Presidente, Maximiliano Gaston Fatigati; y Director Suplente Juan Manuel Fatigati.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**IRUYA S.A.C.I.F. y A.**

POR 1 DÍA - Reforma Art. 3º - 1) 21/02/2020.- Artículo Tercero: Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera; 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes cargas generales vinculadas con el objeto agropecuario.- Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, y el transporte de maquinarias.- Industriales: La explotación de establecimientos metalúrgicos ferrosos o no, siderometalúrgicos, metal mecánico, de todo tipo de productos y subproductos que surjan de esta actividades de procesamiento industrial.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva.- Transporte en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- No realizará transporte público de personas.- Comerciales: compra y venta y/o permuto y/o consignaciones y representaciones de automotores, maquinas e implementos agrícolas, aeronaves y todo otro tipo de vehículos nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vía de realizarse, por préstamos de dinero con fondos propios con o sin garantías particulares, empresas o sociedades por acciones.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley Nº 12.962.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**AGROPECUARIA JULIO PASCUAL S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Julio Augusto Pascual, argentino, 31/07/1964, DNI 17.200.509, divorciado, ingeniero agrónomo, Olegario Andrade 1226, Bella Vista, San Miguel, PBA y Julio Ignacio PASCUAL, argentina, 20/06/1995, soltero, DNI 39.171.176, veterinario, Güemes 1075, Hurlingham, Hurlingham, PBA.- 2) 13/04/2021.- 3) "agropecuaria Julio Pascual S.A.".- 4) Olegario Andrade 1226 Bella Vista, San Miguel, PBA.- 5) Agrícola Ganadero:1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas.- 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera, Servicios, elaboración y/o comercialización de productos, instrumentos y elementos que se destinen al uso y práctica de la veterinaria.- Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las Leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$400.000.- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos...- tres ejercicios.- Presidente, Julio Augusto Pascual; y Director Suplente Julio Ignacio Pascual.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/10.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**CURUBETO TEXTIL 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 05/4/2021, Gianluca Curubeto, argentino, DNI 38303515, nacido el 07/11/1994, estudiante, soltero, domiciliado en calle 62 nº 786 de La Plata; y Sergio Rodolfo Curubeto, argentino, DNI 17620846, nacido el 28/09/1965, comerciante, casado, domiciliado en calle 62 nro 786 de La Plata. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropa, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Duración: 99 años. Capital Social: \$500.000.-, dividido en 500 cuotas de \$1000 V.N. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fiscalización: Art. 55 LSC. Administración y representación por el Gerente: Sergio R. Curubeto. Domicilio: Calle 62 N° 786, La Plata, Prov. de Bs. As. Juan Ignacio Zurita Fantón, Abogado.

**TOLO YACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 43 del 02/04/2021. 2) Diego Rodríguez, arg., nac. el 09/12/1981, soltero, hijo de Carlos Alberto Rodríguez y de Susana Mabel Blando, DNI 29.154.726, empleado; Juan Cruz Rodríguez, arg., nac. el 26/02/1977, casado en 1eras nupcias con María Paula Sarmiento, DNI 25.739.900, arquitecto; ambos dom en calle 11 de Septiembre N° 227 de

Loc. y Part. de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 3) calle 11 de Septiembre N° 227 de la Loc. y Part. de Tandil, Pcia. Bs. As. 4) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo, productos y herramientas de la explotación agropecuaria; fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción y movimiento de suelos. B) Importación y Exportación: importación y exportación de productos y materias primas derivadas de explotación agropecuaria. C) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; actividades de cría, invernación, mestización y crusa de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. D) Industriales: industrialización de productos derivados de la explotación agropecuaria y de productos alimenticios. E) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas operaciones de Ley sobre Propiedad Horizontal. F) Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. G) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución y transferencia de hipotecas, operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en Ley 21526. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) y 8) Gerente y Repr. Legal Diego Rodríguez y Juan Cruz Rodríguez por 3 ej., Fisc.: Art. 55; 9) 30/06. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**BAUER-PECARRERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 01/03/2021. 2) Juan Martín Bauer, arg., nac. el 16/03/1998, DNI 41.071.942, empresario, soltero, hijo de Juan Gabriel Bauer y Laura Ester Yavorsey, dom. en calle Arroyo N° 655 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As.; Emanuel Pecarrere, arg., nac. el 25/08/1997, DNI 40.224.392, empresario, soltero, hijo de Silvia Elena Olavarrieta y Juan Eduardo Pecarrere, dom en calle Vilardaga N° 570 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 3) calle Arroyo N° 655 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 4) A) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado y otras especies. B) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granaos, cereales, producto fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Corretaje y consignación de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y Exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación. D) Industrial: industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relaciones con la Ley de Propiedad Horizontal. G) Fiduciaria: actuar como fiduciaria teniendo por objeto los contratos de actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. H) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, aporte de capital a sociedades, con exclusión de las previstos en la Ley 21.526 o que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. I) Mandatos y Servicios: mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. J) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. K) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 5) 99 años. 6) \$100.000 7) y 8) Gerente y Repr. Legal Juan Martín Bauer por 3 ej., Fisc: Art. 55; 9) 31/12. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**LABORATORIO IGLESIAS - HARAMBURU S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 5/02/2021 por fallecimiento del Dr. Oscar Iglesias se designa directorio hasta vencimiento de mandato: Presidente: Dr. Mariano Oscar Iglesias, DNI 18.212.585, CUIT 20-18212585-8 Vice-Presidente Dr. Sebastián Ricardo Iglesias DNI 20.012.423, CUIT 20-20012423-6, Director Titular: Dra. Elsa Beatriz Haramburu DNI 3.876.279, CUIT 27-03876279-1; Director Suplente: Claudia Fabiana Iturria DNI 20.041.805, CUIT 27-20041805-6; dom especial en sede social. Guillermo Pache, Abogado.

**PAMPA HOLDING MMM S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 28/9/2020 se aumento el capital social a la suma de \$1.634.442.621, y se reforma Art. 4to ES. Se reemplaza al síndico titular Marcelo Hector Fixman y al Suplente NOemi IvonneCohn y se designa como Síndico Titular: Martin Fernandez Dussaut y Síndico Suplente: German Wetzler Malbran. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

**FRATELLI DI MARCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gastón Adrián Di Marco, DNI 32.103.082, 26/4/86, Cerrito N° 263 A. González Chaves, Alexis Ezequiel Di Marco, DNI 38.327.131, 9/12/94 España N° 634 A. Gonzales Chaves y Claudio German Di Marco, DNI 27.132.966, 8/1/79, Avellaneda N° 64 A. Gonzales Chaves, argentinos, solteros, comerciantes; Esc. Pca. 1/4/21; \$120.000; sede: Cerrito 263 loc y partido A. Gonzales Chaves; 99 años; Comercial, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar, distribuir, alimentos, productos avícolas, productos agropecuarios, industriales, mercaderías, haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, Mandatos y Servicios; Inmobiliarias, inmuebles urbanos y/o rurales, lotes, explotación Agrícola Ganadera y Forestal en general; Financiera (excluidas las operaciones Ley 21.526), transporte de cargas, Adm y representación: 1 o más gerentes socios o no por duración de la sociedad; Gte.: Gastón A. Di Marco; fisc. Art. 55 LGS; 30/9. Fdo.: Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**FOOTLIFE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano José Gandini, 22/03/78, DNI 26.310.657, empresario, Jose Hernández N 109 Carlos Casares; Walter Fabian Assman, 23/03/86, DNI 32.172.747, futbolista profesional, Ruta Panamericana Km 45 Barrio La Lomada, Pilar y Facundo Manuel Carlos Parra, 15/06/85, DNI 31.916.654, futbolista profesional, Ugarteche 3288 4ºA, CABA; argentinos, casados. 2) Inst. Pub. 12/01/21. 3) José Hernández Nº 109 Ciudad de Carlos Casares. 5) A) Comercial e Industrial: industrialización y/o comercialización, fabricación, distribución, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, indumentaria deportiva femenina y masculina. B) Representaciones: Gerenciar, intermediar, y representar futbolistas, directores técnicos, clubes, grupos deportivos y sociedades anónimas deportivas nacionales e internacionales. C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. D) Compra Venta y Alquiler de Bienes Muebles: Compra, venta y alquiler de aviones, colectivos, camiones, autos. E) Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria. F) Servicios: Consultoría en todas las áreas de arquitectura e ingeniería. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. G) Mandataria, Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones. H) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie. I) Financiera: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. J) Exportadora e Importadora. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. Pres: Emiliano Jose Gandini, Dir. Sup.: Facundo Manuel Carlos Parra, Fisc.: s/síndico. 9) Presidente. 10) 31/07. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**BEANERS IT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Débora Sabrina Pazos, 14/02/84, DNI 30.869.880 y Emilio Gadea, 04/05/85, DNI 31.584.322; ambos argentinos, casados, empresarios y 5 Nº 1424 Depto A, La Plata. 2) 15/04/21. 3) 5 Nº 1424 Depto A La Plata. 4) A) Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, en persona o venta vía web o telefónica, diseño, distribución, consignación de productos relacionados con hardware, desarrollo de software, comunicaciones, gestión de documentos y archivos y montaje de equipamiento para telecomunicaciones. B) Fabricación: Fabricación, comercialización, fraccionamiento, importación y exportación de productos de electrónica, comunicación y automatización. C) Servicios y Asesoramiento: Asesoramiento y consultoría en software, hardware, tecnología y procesos industriales, a particulares, empresas u organismos públicos D) Instalación y Logística: Proyecto, instalación y programación de centrales, multilíneas, instalación y mantenimiento de redes de comunicación, computación y energía eléctrica. E) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. F) Financiera: con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Débora Sabrina Pazos por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/03. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**DA HAUS VENTURES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 11/03/2021. 2) Sede: 39 Nº 135 de La Plata. 3) Durac. 99 años desde insc., 4) Cap.: \$100.000 div. 100 cuotas de \$1.000 v/n c/u. 5) Socios: Federico Agustín Maza, argentino, DNI 34.727.940, 30 años, CUIT 20-34727940-5, soltero, empleado, dom. 19 Nº 482 ½ de de La Plata, y Matías Lomanto, argentino, DNI 29.648.770, 38 años, CUIT 20-29684770-5, soltero, empleado, dom. 60 Nº. 1064 de La Plata. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: mediante la construcción, reformas, demoliciones y refacciones de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares y cualquier otro trabajo concerniente a la industria de la construcción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales contítulo habilitante; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, organización y participación de remates, administración de consorcios, e intermediación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas con la actividad constructora. C) Higiene y seguridad: Tanto de obras en construcción como cualquier organización de actividad indistinta en donde haya trabajadores. D) Comercialización de materiales. Venta, Corralón: 7) Adm. y Repres. Gerente: Federico Agustín Maza y Matías Lomanto por plazo de la sociedad. 8) Cierre Ejerc.: 30/06. 9) Fiscalización: Por los socios (Art. 55 L.S.C). Darío Andrés Salto, Abogado.

**JAVNAH ALMACÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Nahuel De Leo, 30/11/78, DNI 27.001.790, com., solt.; Maira Yesica Nuesch, 8/8/81, DNI 28.991.730, lic. en terapia ocupacional, solt. ambos, dlio. 480 nro. 1553, La Plata, todos, args., Bs. As.; 2 Inst. Pco. 14/4/21; 3 Javnah Almacén S.R.L. 4 48 nro. 1267 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: comercial: compraventa, de productos alimenticios, limpieza y todo producto de almacén. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Nahuel De Leo; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**LA ISABEL OLIVERIO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria Nº 3, 10.11.20, Sede Social, accionistas: "La Isabel Oliverio e Hijos S.A.", Presidente: Carlos Eduardo Oliverio, 4 accionistas, 275.000 acciones, Capital: \$1.100.000,00, 100%, unánime, orden del día: 2º) det. miembros directorio, elección. Se propone Director titular-Presidente: Oliverio, Carlos Eduardo, Director suplente: Oliverio Jose Alberto, plazo 3 años, aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**CONSTRUCTORA FÉNIX S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 4 de enero de 2021. Directorio por dos ejercicios: Presidente: Federico Andrés Silvestre, DNI 29.684.133, CUIT 20-29684133-2, domiciliado en calle 24 nº1150, Villa Elisa, partido de La Plata; y Director Suplente: Olga Ilda Neira, DNI 10.230.888, CUIT 27-10230888-9, domiciliado en calle 24 Nº 1150, Villa Elisa, partido de La Plata. El Directorio. Andrea Ethel Etcheberry, Contadora.

**ORGANIZACIÓN SPERANZA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y AD 8 de mayo de 2020 Directorio por tres ejercicios: Presidente: Diego German Speranza, DNI 21.828.665, CUIT 20-21828665-9, domiciliado en calle 485 y 139, barrio San Joaquín, Gonnet, partido de La Plata; y Director Suplente: Carlos Daniel Speranza, DNI 16.733.118, CUIT 20-16733118-2, con domicilio en calle 498 Nº 932, Villa Castells, partido de La Plata. El Directorio. Ana Maria Fassler, Contadora.

**DUMENACK Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución: del 19/4/2021 Esc. 52 Socios Jorge Alberto Almiron, arg., comerc., solt., 8/10/1984, DNI N° 30.937.475, CUIT N° 20-30937475-5, domic. en 131 e/31 y 32 N° 15 de La Plata; y Juan Martin Castro, arg., comer., 21/8/1979, divorc., DNI N° 27.616.538, CUIT N° 20-27616538-1, domic. en 11 número 1193 de La Plata. Denominación "Dumenack Sociedad Anónima" y domicilio social calle 11 N° 1193 de La Plata. - Plazo 99 años. Objeto: Construcción a) Proyecto dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil. c) Constructora. Financiera. Inmobiliaria, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler. Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones d) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores. Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales. e) Construcción de un edificio h) Refacciones y mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. i) Fabricación e instalaciones de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas j) Materiales y elementos para la l) Pintura y ferretería, fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. m) Tabiques y cerramientos La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Transporte: Mediante la explotación de transporte de cargas de mercaderías de todo tipo por vía terrestre, marítima o aérea por cuenta propia o de terceros, con flota propia o de terceros. Informática: Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Indumentaria y textil: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. a) Comercialización de máquinas textiles. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles d) Fabricación y comercialización de ropa e) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios. Financiera e inversión: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales. Capital social \$100.000 representado en 100 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Director Suplente y Presidente: Jorge Alberto Almron, Director Suplente: Juan Martin Castro. Representación: Presidente. Fiscalización: propios socios. Directorio: 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Cierre ejercicio 31/12. Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

**DROGUERÍA SUMED S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y AD 5 de junio de 2020. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Gabriel Ruben Pellegrino, DNI 20.797.414, CUIT 20-20797414-6, domiciliado en calle 19 Nº 2975 M.B., Gonnet, partido de La Plata; Vicepresidente: Fernando Gabriel Errasquin, DNI 21.431.501, CUIT 20-21431501-8, con domicilio en calle 134 e/470 y 471 Nº 511, City Bell, partido de La Plata; y Directores Suplentes: Tomas Pellegrino, DNI 39.097.325, CUIT 20-39097325-0, con domicilio en calle 19 Nº 2975, Gonnet, partido de La Plata; y Ana Ines Caputo, DNI 23.343.289, CUIT 27-23343289-5, con domicilio en calle 34 Nº 836, La Plata. El Directorio. Olga Ilda Neira, Contadora Pública.

**MG INSUMOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO y AD 16 de abril de 2021. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Juan Antonio Mashud, DNI N° 17.666.904, CUIT N° 20-17666904-8, domiciliado en calle 53 Nº 669, La Plata; Vicepresidente: Hugo Federico Giacobbe, DNI N° 18.385.186, CUIT N°20-18385186-2, domiciliado en calle 467 e/142 y 148 Club de Campo Grand Bell Lote 175, City

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Bell; y Directores Suplentes: Laura Mariel Mashud, DNI N° 16.727.746, CUIT N° 27-16727746-8, domiciliada en Plaza Máximo Paz N° 14, La Plata; y Hernan Francisco Abbattista, DNI N° 25.690.793, CUIT N° 20-25690793-4, domiciliado en calle 60 N° 832, La Plata. Ana Maria Fassler, Contadora Pública.

### **CHELSEA INC S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 83 inciso 3 de la LGS. Por Actas de Asambleas Extraordinarias de fechas 31/03/2021 de Chelsea Inc. S.A., Moon Ink S.A. y Blue Energy S.A. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 31/03/2021 en la que Chelsea Inc S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, inscripta en la DPPJ el 27/09/2012 en la Matrícula 111155 y Legajo 195856, absorberá a Moon Ink S.A., con sede social en Paunero N° 3633, Mar del Plata, inscripta en la DPPJ el 20/02/2015 en la Matrícula 123053 y Legajo 215427; y a Blue Energy S.A., con sede social en Avellaneda N° 1286, 2ºA, Mar del Plata, inscripta en la DPPJ el 17/02/2014 en la Matrícula 118287 y Legajo 204821. Se aumentará el Capital Social de Chelsea Inc S.A. en \$3.602.000. Chelsea Inc S.A. Activo \$28.822.241,96 Pasivo \$3.779.977,23, al 31/12/2020; Moon Ink S.A. Activo \$11.024.353,28, Pasivo \$150.159,13, al 31/12/2020; Blue Energy S.A. Activo \$12.852.760,79, Pasivo \$2.645.398,72 al 31/12/2020. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ACEROCHAPA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 03-02-2021 y reunión de Directorio del mismo día, este último órgano se integra así: Presidente: Julio César Lonigro, DNI 18.448.937, y Director Suplente: Carlos Gastón Franzero, DNI 27.616.757. Di Piero, Luis Anibal, Contador Público Nacional.

### **COMPAÑÍA TRIMAK S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 04/02/2021: Presidente: Pietra Luciano, CUIT 20-20184849-1. Director Suplente: Pietra Cipriano, CUIT 20-22622720-3. Alejo Hilario Costanzo, Contador.

### **OUTFACTORY S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71129828-9. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/06/2019 se resuelve cambio de jurisdicción y reforma de Estatuto. Artículo Tercero. Cambio de domicilio a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Traslado de la sede social a la Avenida Bartolomé Mitre 3945 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Luciana Sottimano, Abogada.

### **SEIFIGLI S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 12/04/2021 Esc. 118 Folio: 344 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Marcos Federico Lupo, argentino, nac. el 10/08/1976, 44 años, DNI 25.435.644, CUIL 20-25435644-2, empleado, cas. 1 nupc. c/ Luciana Melisa Simone, doml. Pedro Lagrave N° 1098, Pilar (B); Gloria Lucila Lupo, argentina, nac. el 10/03/1978, 43 años, DNI 26.365.200, CUIL 27-26365200-8, empleada, cas. 1 nupc. c/ Diego Luis Dionisio, doml. Bataglia número 250 PB, Depto.1, (B); Guadalupe Cecilia Lupo, argentina, nac. el 23/01/1980, 41 años, DNI 27.938.445, CUIL 27-27938445-3, docente, soltera, hija de Gustavo Arturo Lupo y María Cristina Iaccarino, doml. Pedro Lagrave N° 1098, Pilar (B); Santiago Nicolás Lupo, argentino, nac. el 27/07/1981, 39 años, DNI 28.985.234, CUIL 20-28985234-5, empleado, cas. 1 nupc. c/ Marianela Pena, doml. Dardo Rocha N° 2500, Pilar (B); Antonio Luis Lupo, argentino, nac. el 03/06/1984, 36 años, DNI 30.978.610, CUIL 20-30978610-7, empleado, cas. 1 nupc. c/ con María Lujan Diaz, doml. Pedro Lagrave N° 1098, Pilar (B); y María Belén Lupo, argentina, nac. el 04/01/1986, 35 años, DNI 32.064.341, CUIL 23-32064341-4, empleada, cas. 1 nupc. c/ Geronimo Santos, doml. Sarmiento N° 321, Pilar (B). Denominación Social: Seifigli S.A. domicilio social Doctor Honorio Pueyrredón N° 962, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Ferretería: Comercialización y/o distribución y/o importación y/o exportación de artículos de ferretería y herrajes en general, y/o accesorios de bronce, hierro, zamac, plástico, aluminio, etcétera, y/o dispositivos antipánico y/o cerraduras para obra y muebles y/o tableros de aglomerado y MDF revestidos o no con resinas melamínicas y/o maderas o sus derivados y/o artículos abrasivos y pegamentos para maderas en general y/o herramientas y maquinaria para carpintería en general, y/o sus repuestos o complementos, y/o artículos de cortinería y/o accesorios para baños y/o aberturas de cualquier material y/o artículos para la construcción en seco y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. B) Construcción e Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad constructora e inmobiliaria a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, subdivisión, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. La prestación de servicios de asesoramiento de toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución por intermedio de profesionales idóneos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$300.000,00. Repres. 3.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Guadalupe Cecilia Lupo, y Director suplente: María Belén Lupo. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

### **OVERFFOOD SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 11/4/19 fueron electos Presidente: Cintia Elizabeth Noval, Vicepresidente: Alejandro Ezequiel Maimone y Director Suplente: Lucas Nicolas Maimone; todos domicilio especial Juárez 3951, ciudad y partido de

General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Por asamblea del 13/2/21 renuncian Presidente: Cintia Elizabeth Naval, Vicepresidente: Alejandro Ezequiel Maimone y Director Suplente: Lucas Nicolas Maimone. Son electos Presidente: Alejandro Gastón Mariani y Director Suplente: Fernando Ariel Mariani, todos domicilio especial Juárez 3951 - ciudad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

**INTERGER PRAESTATIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y modificación Estatutaria - En la ciudad y partido de Campana, Pcia. de Bs. As., a los 04/07/2019 se reúnen en la sede social los socios de "Interger Praestatio S.R.L." con sede social en la calle Rivadavia N° 687 de la Cdad. y Pdo. de Campana, Pcia. Bs. As. a los fines de tratar el orden del día consistente en la cesión de cuotas sociales y modif. Artículo Cuarto del contrato social quedando el capital social a nombre de Francisco Sergio Marcos Cadau y Ricardo Antonio Terragno en partes iguales de 5000 ctas v/n \$1.- c/u., la administrac. y representac. social a cargo del socio Francisco Sergio Marcos Cadau con el cargo de Gerente durando hasta que la asamblea revoque el mandato. Fdo. María Noelia Pontoriero, Ctdora. Pública Nacional.

**CODING APPS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Esc. Püb. N° 98 del 19/04/2021, se modifica el apartado segundo del Acta Constitutiva donde el capital social es de \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas Rodolfo Fabian Beuchel y Pablo Alejandro Diaz suscriben e integran cada uno 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

**COLD PROJECT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 14-04-21. 2) Domicilio: Calle Alberti N° 5261. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Raschia Ezequiel Armando, domiciliado en Alberti N° 5261 de Mar del Plata, nacido 22/05/1987, argentino, DNI 32.924.652, CUIT 20-32924652-4, comerciante, soltero; Prado Mauricio Hernán, argentino, domiciliado en Ortega y Gasset N° 1649 Mar del Plata, nacido 12/07/1982, DNI 29.469.681, CUIT 20-29469681-5, comerciante, casado; 5) Objeto: a) Dedicarse a la compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos vinculados y complementarios a la refrigeración, inclusive repuestos y maquinarias. b) Desarrollo de productos acorde a la necesidad productiva de cada cliente. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de electricidad, Refrigeración, automatización y todos aquellos productos relacionados, ya fuera a través de los productos elaborados o de sus materias primas, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. d) Dedicarse a la reparación de artículos correspondiente a la refrigeración de los comercios e industrias, así también a la venta de repuestos necesarios para su reacondicionamiento. e) Logística. 6) Capital: \$80.000 divididos en cuotas de \$10 cada una, suscripción Raschia Ezequiel Armando 4080 cuotas, y Prado Mauricio Hernán 3920 cuotas. 7) Administración: socio gerente Raschia Ezequiel Armando 8) Órgano de fiscalización de acuerdo al Art. 55 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo, Contador Público Nacional.

**SAN SOSSIO REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 29/03/21. Dom. Altolaguirre N° 64,Tapiales, La Matanza, Buenos Aires. Soc.: Scarfo Juan Jose, argentina, DNI 23.864.813, casado, nacido 10/03/74, comerciante, domicilio Piedras N° 452, Piso 2º, Dto. 8, C.A.B.A.; Fernandez Gabriel Omar, arg., DNI 24.776.452, casado, nacido 08/07/75, comerciante, domicilio Hidalgo 139, Piso 12º, Dto. C, C.A.B.A. y Forgione Pablo Adrian, arg., DNI 26.052.335, casado, nacido 29/10/77, comerciante, domicilio Altolaguirre N° 64, Tapiales, La Matanza, Bs. As.; Obj.: Comercialización de repuestos: Compraventa, consignación, permuta, distribución importación y exportación de automotores, autopartes, moto partes, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b- Servicio de mantenimiento. Accesorios: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores. c- Comercialización y reparación de automotores: 1- Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; 2- Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas; 3- Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. Cap.: \$900000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma conjunta. Gte. Scarfo Juan Jose y Fernandez Gabriel Omar, p/térn. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contador Público, Crea Antonio.

**AMICAL CLOTHES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 07/04/21. Dom. Miguel Cane 1720, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Piccinini Pamela Erica, nacionalidad argentina, DNI 30.591.347, soltera, nacida el 25/09/83, comerciante, domicilio Miguel Cané N°1720, San Justo, La Matanza, Bs. As. Procopio Nadia Solange, argentina, DNI 30.466.717, casada, nacida el 12/09/83, comerciante, domicilio Segundo Sombra 2.650, ciudad y partido de Ituzaingo, Buenos Aires. Obj.: a- Industrialización y comercialización: fabricación y diseño de todo tipo de ropa, lencería, ropa interior, trajes de baños, remeras, camisetas, prendas de indumentaria para niños y adultos, de vestir, uniformes escolares y de todo tipo, accesorios, fibras, tejidos, hilados, ropa de bebés y niños, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; tejidos, artículos de punto, sus accesorios y derivados, bijouterie, pasamanería; industrialización toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se

relacionen con la industria textil; de todo género de seda, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes; fabricación de hilados y tejidos estableciendo y explotando fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adquiriendo las existentes o creándolas nuevas; de calzados, botinería, en todas sus variedades y sus accesorios. b- Bazar: Operaciones mediante la compraventa, permuto, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar. c- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gtes. Piccinini Pamela Erica y Procopio Nadia Solange, p/térn. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contador Público, G. Ayala.

**ROLOTOMAZI MULTIMARCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 55 del 14/04/2021 constituyen una Sociedad Anónima denominada Rolotomazi Multimarca S.A. los socios: Rubén Damián Escobar, argentino, 21/01/1975, DNI 24.657.026, CUIL 20-24657026-5, divorciado, comerciante, domiciliada en Ambato 2415, La Reja, Moreno, Bs. As. y Camila Ariana Asenjo, argentina, 30/04/2001, DNI 43.458.632, CUIL 27-43458632-7, soltera, comerciante domiciliado en Alejandro Dumas 133, Merlo, Bs. As; 2) Duración: 99 años, 3) Objeto: a) Indumentaria y Textil: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Podrán ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones, así como también la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. b) Servicios: Promoción, prestación y financiación de los servicios a que diere lugar el uso de los bienes, insumos, materias primas o productos obtenidos o utilizados en el desarrollo de sus actividades. Concesión, locación, y explotación, conforme a cualquier modalidad permitida por la Ley, de servicios en general. c) Comerciales, de Importación y de Exportación: Compraventa, distribución, permuto, consignación, locación, comisión, representación, operaciones de leasing, importación y exportación de bienes muebles o inmuebles, de todo tipo de mercadería, de todos los productos o materias primas obtenidos en el desarrollo de sus actividades, y de todo tipo de materiales, insumos y productos. d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades comerciales; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. e) Representaciones y Mandatos: Toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, encargos, consignaciones, intermediaciones, arrendamientos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales y extranjeras; 4) Capital: \$100.000 en 100 acciones de \$1000 cada una, 5) Presidente: Camila Ariana Asenjo y Director Suplente: Rubén Damián Escobar por tres ejercicios fijan domicilio especial en sede social, 6) Sede Social: Avenida Victorica 1128, Moreno, Buenos Aires; 7) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre; 8) Fiscalización realizada por los socios. 9) Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada. T° II F° 129 CAMGR.

**IL COLORE OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 116 1) Nahuel Andrés Cacciabue arg., solt., emp., 7/12/85, DNI 31433938, CUIT 20-31433938-0; Arias 2541/51, Castelar Pdo. Morón; Diego Fernando Riccioni, solt., emp., 5/7/83, DNI 30340449, CUIT 20-30340449-0, Alcaraz4181, San Justo, Pdo. La Matanza 2) 21/4/2021, 3) Il Colore S.R.L. 4) Arias 2541/51 Castelar, Pdo. Morón 5) a) Fab., indust. Imp. y exp. de pinturas, esmaltes, barnices, disolventes, techados asfálticos, pegamentos, yesería de obra y todos los elementos accesorios y afines a la activ., tanto en la comercialización al por mayor como al menor b) negocio de pinturería y ferretería, compra, vta., exp. e imp. de herramientas, rep. y accesorios. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.:1 o mas socios en forma indiv. e indistinta., en calidad de Gte. Por el término de duración de la sociedad. Fisc.: por socios Art. 55 Ley 19.550 Gte.: Cacciabue Nahuel Andrés 9) Gte. 10) 31/3. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**PINK PETAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Ivan Emmanuel Del Palacio, 09/03/1990, divorciado/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Rejon N° 6047, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.068.479, CUIL/CUIT/CDI N° 20350684795. 2.- "Pink Petal S.A.S." 3.- Rivadavia N° 2504, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ivan Emmanuel Del Palacio con domicilio especial en Rivadavia N° 2504, CPA. 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahir Camila Jolles, con domicilio especial en Rivadavia N° 2504, CPA. 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.  
**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MORQUILLAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2021. 1. Leopoldo Jorge Morquillas, 02/08/1960, soltero/a, argentino, venta al por menor de productos de almacén y dietética, 126 bis e/ Cno. Rivadavia y 32 N° 256, piso El Dique Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.194.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20141945646. 2. Morquillas S.A.S. 3. 126 N° 40, Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Leopoldo Jorge Morquillas, con domicilio especial en 126 N° 40, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emmanuel Jauregui Verliac, con domicilio especial en 126 N° 40, CPA 1925, Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SEE SOLUTION S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1. Andrea Veronica Bozzarello, 28/04/1983, casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 528 e 20 y 21 N° 2580, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.281.052, CUIL/CUIT/CDI N° 23302810524; David Sebastian Huerta, 16/11/1982, casado/a, argentino, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 521 e/ 6 y 7 N° 1157 1/2 N° 0, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.763.069, CUIL/CUIT/CDI N° 20297630696. 2. SEE SOLUTION S.A.S. 3. 25 N° 1587, 3/A, La Plata Sudeste, Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Andrea Veronica Bozzarello, con domicilio especial en 25 N° 1587, 3/A, CPA 1900, La Plata Sudeste, Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: David Sebastian Huerta, con domicilio especial en 25 N° 1587, 3/A, CPA 1900, La Plata Sudeste, Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **JMG OUTSOURCING & ASOCIADOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2021. 1. Juan Manuel Gimenez Gallinal, 20/05/1995, soltero/a, argentino, consultor externo, 20 N° 1634, piso Necochea, Juan Nepomuceno Fernández, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.941.971, CUIL/CUIT/CDI N° 20389419711. 2. JMG Outsourcing & Asociados S.A.S. 3. 2 N° 4340, 14/15, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Manuel Gimenez Gallinal, con domicilio especial en 2 N° 4340, 14/15, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marta Gladys Gallinal, con domicilio especial en 2 N° 4340, 14/15, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PAMPA BÁRBARA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1. Luis Maria Rosolen, 20/09/1968, casado/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., del Algarrobo N° 270, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.428.840, CUIL/CUIT/CDI N° 20204288403; Dario Ezequiel Viñuela Villarruel, 04/05/1982, casado/a, argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Laprida N° 645, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.441.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20294413341; Jorge Pablo Rosolen, 08/04/1964, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., Belgrano N° 810, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.624.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20166246920. 2. Pampa Bárbara S.A.S. 3. Ruta 33 N° 385, Rivadavia, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Maria Rosolen, con domicilio especial en Ruta 33 N° 385, CPA 6237, Rivadavia, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dario Ezequiel Viñuela Villarruel, con domicilio especial en Ruta 33 N° 385, CPA 6237, Rivadavia, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CAFELITUS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2021. 1. Angel Fabian Spagnolo, 25/09/1965, casado/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Guatambú N° 75, piso b- lavinas Iguazú, Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, DNI N° 17.741.853, CUIL/CUIT/CDI N° 20177418537; Alicia Beatriz Basso, 12/03/1966, casado/a, argentina, servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público, Curupí N° 93, piso b- Com. Andresito, Iguazú, Puerto Iguazú, Misiones, Argentina, DNI N° 17.982.040, CUIL/CUIT/CDI N° 23179820404. 2. Cafelitus S.A.S. 3. Lijo Lopez N° 7283, Mar del Plata Norte, partido de General

Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alicia Beatriz Basso, con domicilio especial en Lijo Lopez N° 7283, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angel Fabian Spagnolo, con domicilio especial en Lijo Lopez N° 7283, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MICAL MATERIALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1. Martin Calabria, 07/08/1972, soltero/a, argentino, Ingeniero en Construcciones, Buenos Aires N° 31, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.888.669, CUIL/CUIT/CDI N° 20228886697; Pedro Ignacio Calabria, 22/09/1985, soltero/a, argentino, comerciante, Reconquista N° 76, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.730.146, CUIL/CUIT/CDI N° 20317301465; Maria Mercedes Calabria, 20/04/1971, soltero/a, argentina, Licenciada en Nutrición, Soberanía Nacional N° 162, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.120.694, CUIL/CUIT/CDI N° 27221206946. 2. Mical Materiales S.A.S. 3. Buenos Aires N° 31, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Calabria, con domicilio especial en Buenos Aires N° 31, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Pedro Ignacio Calabria, con domicilio especial en Buenos Aires N° 31, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Mercedes Calabria, con domicilio especial en Buenos Aires N° 31, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ENER FIBRA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2021. 1. Maria Florencia Sokolowsky, 10/04/1985, soltero/a, argentina, comerciante, Angel Justiniano Carranza N° 1410, piso 4 B, Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.629.078, CUIL/CUIT/CDI N° 27316290782; Ceila Angela Jimenez Herrera, 22/09/1952, viudo/a, colombiana, comerciante, A. J. Carranza N° 1410, piso 4 B Comuna 14, Palermo, Ciudad Autónoma de Bs. As., Argentina, DNI N° 95.537.152, CUIL/CUIT/CDI N° 27955371521. 2. Ener Fibra S.A.S. 3. Jorge N° 4415, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sheila Melisa Paez Rivas, con domicilio especial en Jorge N° 4415, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Florencia Sokolowsky, con domicilio especial en Jorge N° 4415, CPA 1847, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **FOCUS TECH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2021. 1. Gabriel Gustavo Crysuk, 06/02/1977, soltero/a, argentino, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Carlos Pellegrini N° 2136, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.688.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20256885329; Eduardo Ignacio Denis, 06/10/1992, soltero/a, argentino, empleado, Chile N° 746, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.229.772, CUIL/CUIT/CDI N° 20372297728; Ariel Juan Jose Crysuk, 18/04/1991, soltero/a, argentino, estudiante, Pellegrini N° 2136, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.836.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20358362789. 2. Focus Tech S.A.S. 3. Carlos Pellegrini N° 2136, 2800, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Gustavo Crysuk, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 2136, 2800, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Ignacio Denis, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 2136, 2800, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina, Ariel Juan Jose Crysuk, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 2136, 2800, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2018-01472160-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de CARLOS GUILLERMO LUENGO (DNI N° 11.209.926 - clase 1954), VICENTA ALICIA GOLEMME (DNI N° 11.614.484 - clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI N° 26.539.095 - clase 1978), DAMIÁN LUENGO (DNI N° 27.824.508 - clase 1980), LEANDRO LUENGO (DNI N° 31.743.218 - clase 1985), y AGUSTÍN LUENGO (DNI N° 36.617.962 - clase 1992), que se rectifica el Artículo 2º de la resol-2019-257-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2º, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N°

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 129, PRG. 10, ACT. 1, FI. 3, FUN. 8, SUBFUN. 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

**Vicente David Borda, Jefe**

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Notifica por cinco (5) días el expediente EX-2018-01247541-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de DORA CARMEN RODRÍGUEZ (DNI N° 5.741.961 - clase 1947), ARTURO ALEJANDRO SUCH (DNI M N° 4.600.962 - clase 1943), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: ALEJANDRO AUGUSTO SUCH (DNI N° 25.426.803 - clase 1976) y MARÍA FERNANDA SUCH (DNI N° 26.760.468 - clase 1978), que se rectifica el Artículo 2º de la RESOL-2019-59-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2º. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 139, PRG. 15, Act. 1, FI. 4, FUN. 3, Subfunción 1, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, UG. 999".

**Vicente David Borda, Jefe**

abr. 20 v. abr. 26

### **ACTIVOS Y DIVERTIDOS S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Por Escritura 35 del 18/03/2021, Registro 1727, CABA. NATALIA VANINA SOLANO vende, cede y transfiere a Mariano Javier Puccio, 300 cuotas y Gabriela Mara Lopez Sarasua, 700 cuotas; quien como socia presta conformidad a la cesión. Gabriela Mara Lopez Sarasua 1700 cuotas y Mariano Javier Puccio 300 cuotas. Ratifican en el cargo de Gerente a Gabriela Mara Lopez Sarasua. Trasladan domicilio social con cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Ricardo Gutiérrez 4512, Departamento B. Mariano Javier Puccio, argentino, nacido el 1 de octubre de 1975, divorciado de sus primeras nupcias de María Soledad Colomar, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 24.595.794, CUIT 20-24595794-8, domiciliado en Echeverría 1200 Lote 567, General Pacheco, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo primero: La sociedad se denomina Activos y Divertidos S. R.L. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Juan Pablo Martínez. Escribano Autorizado en escritura 35 del 18/03/2021.

abr. 21 v. abr. 27

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.**

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326223 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326280 caratulado "MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.**

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-303265 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR - HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.**

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.**

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI 29.758.134 - Clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI 33.192.649 - Clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: GASTÓN LUENGO (DNI 26.539.095 - Clase 1978), en representación de su hija menor de edad, NERINA SONIA PORZIO (DNI 45.318.557 - Clase 2002) y DANIELA FLORENCIA DÍAZ (DNI 31.467.438 - Clase 1985), en representación de su hija menor de edad PÍA PORZIO (DNI 48.572.575 - Clase 2008), que se rectifica el Artículo 3º de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE 135, PRG 1, ACT 3, FI 1, FUN 3, SUBFUN 0, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999".

RESO-2021-475-GDEBA-MIYSPGP

Expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

abr. 22 v. abr. 28

## ADRIAN IBARROLA E HIJOS

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 31-12-2020 Adrian Ibarrola e Hijos soc. sección IV de la Ley 19.550, CUIT: 30-63680302-9, con sede social en B. Mitre N° 1.339 de Laprida, Bs. As., se decidió: Escisión: Según balance especial de escisión al 31/12/2020: a) Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la escisión: Activo: \$80.539.025,93; Pasivo: \$8.931.498,04 y patrimonio neto: \$71.607.527,89 b) Activo, pasivo y patrimonio neto después de la escisión: Activo: \$38.337.025,93; Pasivo: \$8.931.498,04. Patrimonio neto: \$29.405.527,89. Escisionarias: Adrian Alejandro Ibarrola explot. Unip. CUIT: 20-12886813-6, dom. Mitre 1.141 Laprida Bs. As.: c) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: \$18.028.000. Pasivos: \$0. Patrimonio neto: \$18.028.000. Sergio Javier Ibarrola, explot. Unip CUIT: 20-13230173-6, dom. Mitre 1339, Laprida Bs. As. d) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: \$24.174.000. Pasivos: \$0. Patrimonio neto: \$24.174.000. Oposiciones en sede social de la escindente. Not. Magdalena de Vega.

abr. 22 v. abr. 26

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) Expediente N° 2147-054-1-55/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. N - Chacra 2 - Fracc.1 - Pc. 1a - Pda. 12462

Ubicación: Colectora Panizza De Gomez 244 - Junín

Titular: Pichioni y Chaves Luisa Rosa, Pichioni y Chaves Orfelinda Bernabella, Pichioni y Chaves Delia Elisa, Pichioni y Chaves Alejandro Angel, Pichioni y Chaves Jose Antonio, Pichioni y Chaves Juan Benito, Chaves y Puchelo Alicia Antonia, Chaves y Puchelo Pedro Luis, Puchelo Rogelia, Chaves Agustin Sebastian, Chaves Angela Petrona, Chaves Maximo Alejandro, Chaves Juana Anacleta, Chaves Angela Micaela, Lazarini y Chaves Virgilio.

Beneficiario: Calderon Cintia Andrea

2) Expediente N° 2147-054-1-4/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. D - Mz. 77 - Pc. 19 - Pda. 13659

Ubicación: Juez Stamboni 24 - Junín

Titular: Diaz de Pacheco Transita

Beneficiario: Aldunate Eva Araceli

3) Expediente N° 2147-054-1-35/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 60 - Pc. 10 - Pda. 37975

Ubicación: Magaldi 728 - Junin

Titular: Jacobs Miguel

Beneficiario: Dominguez Argentina Audolia

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana

abr. 23 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

**POR 2 DÍAS - Registro Mayores Contribuyentes - Llamado a inscripción en Registro de Mayores Contribuyentes Año 2021**  
Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1º y hasta el 15 de mayo de 2021 (inclusive) se habilitará en Mesa de Entradas - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature N° 518 de la Ciudad de Punta Alta, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los interesados deberán concurrir de 7:15 a 12.45, de lunes a viernes, munidos de sus documentos de identidad y último recibo de impuesto municipal.

Expte.: S-088/21

Punta Alta, 20 de abril de 2021.

**Abigail Gomez**, Secretaria; **Mariano Uset**, Intendente.

abr. 23 v. abr. 26

## **INGEND S.R.L.**

**POR 5 DÍAS - María Constanza Moroni, Notaria titular registro 12, de Zárate; informo ampliación de objeto social, para actividades de la construcción referentes a instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico y antivibratorio; para actividades correspondientes a servicios profesionales, científicos y técnicos referentes a la investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y tecnología; y modificación de cláusula octava de representación y uso de firma social de manera indistinta entre los socios de Ingend S.R.L., inscripta en DPPJ, bajo la matrícula 108220, legajo 185920. María Constanza Moroni, Escribana.**

abr. 23 v. abr. 29

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**LEY N° 7.014**

**POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del Art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de abril, mayo y junio del año 2021 se ha fijado en \$8.500; importes que como es sabido se abonan del 1º al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los Arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.**

**Juan Carlos Donsanto**, Presidente.

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Regional Pilar**

**POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-08619843-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE OSVALDO CAROSSO (DNI 11324346), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.**

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Dirección Municipal de Cementerios**

**POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CHUCHUY JOSÉ GERARDO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 17, Letra: L, Número: 74 y ANDREA DEL CARMEN ROLDAN y JUAN GABRIEL SALINAS cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería: 1, Fila: 6, número: 6533 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de abril de 2021.**

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **LAQUESIS S.A.**

**POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2018 se emitirán 44.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de \$ 10,00 valor nominal c/u y 5 votos. Emisión a la par. Modalidad de integración: a) Compensación del saldo de las cuentas particulares de los socios, o de aportes en efectivo realizados por terceros con anterioridad; b) El saldo no compensado será integrado en efectivo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de suscripción. Se**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 26 de abril de 2021

fijan 30 días a partir de la última publicación para que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en el Art. 194 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

abr. 26 v. abr. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadomore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica